

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/6	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

3 de junio de 2024

Duración:

Desde las 11:10 hasta las 13:20

Lugar:

Salón de Plenos del Palacio Provincial

Presidida por:

Carlos García González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor/a:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Antonio Jiménez San Segundo	SÍ
Armando García Cuenca	SÍ
Carlos García González	SÍ
Carlos González Sánchez	SÍ
Carlos Jiménez Gómez	SÍ
Carlos Montesino Garro	SÍ
Esther González González	SÍ



Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
José María Manso González	SÍ
Javier González Sánchez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
José Raúl Blanco Martín	SÍ
Juan Carlos Montero Muñoz	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Luis de Cristo Rey Padró del Monte	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
María Josefa del Pozo Manso	SÍ
María de los Ángeles García Salcedo	SÍ
María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
María del Pilar Araoz Hernández	SÍ
Ricardo Jiménez Martín	SÍ
Ángel Jiménez Martín	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (29.04.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior: acta 5/24 del 29 de abril -sesión ordinaria-, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 91 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

B) PARTE RESOLUTIVA



**2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:
Crédito Extraordinario 3-2024. APROBACIÓN INICIAL. (Expte. 4964/2024. Dictamen
22.05.2024)**

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 19, En contra: 6, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (22.05.24).

La portavoz del Grupo PSOE, Sra. Iglesias Parra, manifiesta que su Grupo va a votar en contra de la propuesta de este punto. El Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, contenida en el dictamen emitido por la Comisión.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, diecinueve votos a favor (13 PP, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), seis votos en contra (6 PSOE) y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Vista la propuesta del Presidente de la Diputación Provincial por el que se propone realizar una modificación del presupuesto general, modalidad CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Vista la fiscalización por la intervención de fondos dicha propuesta de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.3 del RD 500/90 de 20 de abril.

En base a lo anterior se ACUERDA

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el expediente Crédito Extraordinario 3-2024 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2024 con el detalle que a continuación se indica:*

ESTADO DE GASTOS

PAR TID A	DENOMINACIÓN	IMP ORT E	MOTIVACIÓN
3410 /462 04	GAVILANES ENCUENTRO BARRANQUISMO	4.00 0,00 €	SUBVENCIÓN NOMINATIVA
1621	CONSORCIO ZONA	330.	APORTACIÓN GASTOS NO



/767 00	NORTE OBRA PRTR	APORTACIÓN	000, 00 €	SUBVENCIONABLES FINANCIADA FONDOS PRTR	PARTE	2024	OBRA
------------	--------------------	------------	--------------	---	-------	------	------

FINANCIACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	RTGG	334.000 €

SEGUNDO: Tramitar el expediente con arreglo a lo establecido en el artículo 177.2 del R.D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con exposición pública del mismo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días, durante el cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno, que dispondrá de un mes para resolverlas. El expediente de modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobado si no son presentadas reclamaciones; insertándose en el Boletín de la Provincia el resumen por capítulos de las modificaciones.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Delegación de competencias de Ayuntamientos en el OAR. ACEPTACIÓN (Expte. 6932/2019. Propuesta OAR 30.04.24. Dictamen 23.05.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de propuesta del Organismo Autónomo de Recaudación (30.04.24) dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (23.05.2024).

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Visto que el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en sesión celebrada con carácter ordinario (30.04.2024), acordó por unanimidad aprobar las delegaciones de distintos ayuntamientos.



Visto el dictamen favorable por unanimidad de todos sus miembros en la Comisión de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas (23.05.2024), que ratifica el acuerdo del Consejo Rector.

En base a lo anterior se ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos periódicos** de los **Ayuntamientos y Mancomunidades** que se expresan en la tabla

siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con los **modelos Anexo a)1 y a)2** respectivamente, aprobados por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

AYUNTAMIENTO	Conceptos / Alcance Delegación				Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
	IBI GR	IAE GR	IVTM G*R	T + IDP R		
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	x	x	x	x	2024-E-RC-3876 (21/03/2024)	14/03/2024
ALDEHUELA	X	X	X	X	2024-E-RC-4310 (03/04/2024)	27/03/2024
ARENAS DE SAN PEDRO	x	x	x	Vados	2024-E-RC-2735 (28/02/2024)	27/12/2023
AVELLANEDA	x	x	x	x	2024-E-RC-4018 (25/03/2024)	25/03/2024
BARROMAN	X	X	X	X	2024-E-RC-4818 (11/04/2024)	08/04/2024
BECEDAS	x	x	x	x	2024-E-RC-4064 (26/03/2024)	20/03/2024
BERROCALEJO DE ARAGONA	x	x	x		2024-E-RC-3960 (22/03/2024)	19/03/2024
BLASCOMILLÁN	X	X	X	X	2023-E-RC-14837 (28/11/2023)	28/09/2023
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	x	x	x	x	2024-E-RC-3957 (22/03/2024)	21/03/2024
BOHODÓN (EL)	x	x	x	x	2024-E-RC-3446 (12/03/2024)	29/09/2023



BURGOHONDO	X	X	X	X	2023-E-RC-15435 (14/12/2023)	28/11/2023
CANTIVEROS	x	x	x	x	2024-E-RC-1082 (24/01/2024)	30/10/2023
CARDEÑOSA	X	X	X	X	2023-E-RC-15401 (13/12/2023)	30/11/2023
CARRERA (LA)	x	x	x	x	2024-E-RC-257 (08/01/2024)	21/12/2023
CASASOLA	x	x	x	x	2023-E-RC-15710 (21/12/2023)	13/12/2023
CASAVIEJA	x	x	x	x	2024-E-RC-3603 (15/03/2024)	12/01/2024
CEPEDA DE MORA	x	x	x	x	2024-E-RC-3447 (12/03/2024)	28/09/2023
CHAMARTIN	X	X	X		2024-E-RC-4612 (08/04/2024)	06/03/2024
CILLÁN	X	X	X	X	2024-E-RC-4609 (08/04/2024)	20/03/2024
CISLA	x	x	x	x	2024-E-RC-1081 (24/01/2024)	06/11/2023
COLILLA (LA)	X	X	X		2023-E-RC-15423 (14/12/2023)	12/12/2023
COLLADO DEL MIRÓN	x	x	x		2024-E-RC-952 (22/01/2024)	16/12/2023
CRESPOS	x	x	x	TASA AGUA	2024-E-RC-4006 (25/03/2024)	21/03/2024
GEMUÑO	x	x	x	x	2024-E-RC-3954 (22/03/2024)	29/09/2023
GILBUENA	X	X	X	X	2024-E-RC-4067 (26/03/2024)	26/03/2024
GIMIALCÓN	X	X	X	X	2024-E-RC-4312 (03/04/2024)	04/11/2022
GUISANDO	X	X	X	X	2023-E-RC-	20/11/2023



					15046 (04/12 /2023)	
HORCAJO DE LAS TORRES	x	x	x	x	2024-E-RC-2581 (26/02/2024)	24/01/2024
HORNILLO (EL)	x	x	x	x	2024-E-RC-1318 (30/01/2024)	15/01/2024
HOYOCASERO	x	x	x	x	2024-E-RC-3436 (12/03/2024)	24/11/2024
HURTUMPASCUAL	x	x	x	x	2024-E-RC-3757 (19/03/2024)	15/12/2023
JUNCIANA	x	x	x	x	2023-E-RC-15831 (26/12 /2023)	26/10/2023
LANZAHÍTA	X	X	X	X	2023-E-RC-15701 (21/12 /2023)	03/11/2023
LLANOS DE TORMES (LOS)	x	x	x	x	2024-E-RC-261 (08/01/2024)	20/12/2023
LOSAR DEL BARCO (EL)	X	X	X	X	2023-E-RC-15711 (21/12 /2023)	26/10/2023
MALPARTIDA DE CORNEJA	x	x	x		2024-E-RC-966 (22/01/2024)	18/12/2023
MANCERA DE ARRIBA	x	x	x	x	2023-E-RC-15930 (28/12 /2023)	29/11/2023
MANJABALAGO	x	x	x	x	2024-E-RC-3760 (19/03/2024)	15/12/2023
MIJARES	X	X	X	X	2023-E-RC-15471 (14/12 /2023)	15/11/2023
MIRONCILLO	X	X	X	X	2023-E-RC-15541 (18/12 /2023)	15/12/2023
MORALEJA DE MATA CABRAS	X	X	X	X	2024-E-RC-4819 (11/04/2024)	10/04/2024
MUÑICO	x	x	x	x	2024-E-RC-3720 (18/03/2024)	15/12/2023



MUÑOMER DEL PECO	x	x	x	Tasa de agua	2024-E-RC-3642 (15/03/2024)	19/12/2023
NARRILLOS DEL ÁLAMO	x	x	x	x	2024-E-RC-262 (08/01/2024)	27/12/2023
NARRILLOS DEL REBOLLAR	x	x	x	x	2024-E-RC-4610 (08/04/2024)	19/03/2024
NARROS DE SALDUEÑA	x	x	x	Tasa agua	2024-E-RC-3639 (15/03/2024)	15/12/2023
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	x	x	x	x	2024-E-RC-3552 (14/03/2024)	04/12/2023
NAVA DE ARÉVALO	x	x	x	x	2024-E-RC-3122 (06/03/2024)	23/02/2024
NAVADIJOS	x	x	x	x	2024-E-RC-3636 (15/03/2024)	27/09/2023
NAVALACRUZ	x	x	x	x	2024-E-RC-583 (15/01/2024)	22/12/2023
NAVALMORAL DE LA SIERRA	x	x	x	x	2024-E-RC-3963 (22/03/2024)	21/03/2024
NAVARREVISCA	x	x	x		2024-E-RC-3588 (14/03/2024)	06/10/2023
NAVATEJARES	x	x	x	x	2024-E-RC-260 (08/01/2024)	21/12/2023
NEILA DE SAN MIGUEL	x	x	x	x	2024-E-RC-2582 (26/02/2024)	28/12/2023
NIHARRA	x	x	x	x	2023-E-RC-15542 (18/12/2023)	24/11/2023
PAJARES DE ADAJA	x	x	x	x	2024-E-RC-3553 (14/03/2024)	28/09/2023
PALACIOS DE GODA	x	x	x	x	2024-E-RC-3780 (19/03/2024)	27/09/2023
PASCUALCOBO	x	x	x	x	2024-E-RC-4822 (11/04/2024)	22/03/2024
PEDRO BERNARDO	x	x	x		2023-E-RC-15477 (15/12/2023)	01/12/2023
PEGUERINOS	x	x	x	x	2024-E-RC-3955	24/11/2023



					(22/03/2024)	
PEÑALBA DE ÁVILA	X	X	X	X	2023-E-RC-15403 (13/12/2023)	28/11/2023
PIEDRALAVES	x	x			2024-E-RC-1421 (01/02/2024)	03/04/2023
PUERTO CASTILLA	x	x	x	x	2024-E-RC-2529 (25/02/2024)	10/11/2023
SALOBRAI	X	X	X	X	2023-E-RC-15543 (18/12/2023)	28/11/2023
SALVADIÓS	X	X	X	X	2024-E-RC-3951 (22/03/2024)	19/03/2024
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	x	x	x	x	2024-E-RC-1937 (15/02/2024)	30/11/2023
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	X	X	X		2024-E-RC-1168 (25/01/2024)	21/12/2023
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	x	x	x	x	2023-E-RC-15782 (22/12/2023)	20/12/2023
SAN GARCÍA DE INGELMOS	x	x	x	x	2023-E-RC-15931 (28/12/2023)	28/11/2023
SAN JUAN DEL MOLINILLO	x	x	x	x	2024-E-RC-800 (18/01/2024)	28/12/2023
SAN JUAN DEL OLMO	X	X	X	X	2024-E-RC-1432 (01/02/2024)	19/12/2023
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	x	x	x	x	2024-E-RC-44 (02/01/2024)	23/12/2023
SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	X	X	X	X	2023-E-RC-14992 (01/12/2023)	27/09/2023
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	X	X	X	X	2024-E-RC-4823 (11/04/2024)	22/03/2024
SANCHIDRIÁN	x	x	x	x	2024-E-RC-3640 (15/03/2024)	22/12/2023
SANCHORREJA	X	X	X	X	2024-E-RC-4570	11/03/2024



					(08/04/2024)	
SANTA CRUZ DE PINARES	x	x	x		2024-E-RC-1433 (01/02/2024)	29/12/2023
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	X	X	X	X	2024-E-RC-4755 (11/04/2024)	10/03/2024
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	x	x	x	x	2024-E-RC-3526 (14/03/2024)	10/11/2023
SERRADA (LA)	x	x	x	x	2024-E-RC-3782 (19/03/2024)	14/03/2024
SERRANILLOS	X	X	X	X	2024-E-RC-4065 (26/03/2024)	20/03/2024
SOLANA DE ÁVILA	X	X	X	X	2023-E-RC-15466 (14/12/2023)	07/11/2023
SOLANA DE RIOALMAR	x	x	x	X	2024-E-RC-3711 (18/03/2024)	15/12/2023
SOLOSANCHO	x	x	x	x	2023-E-RC-13687 (02/11/2023)	27/10/2023
TIÑOSILLOS	x	x	x	x	2024-E-RC-3637 (15/03/2024)	14/11/2023
TORMELLAS	X	X	X	X* AGUA Y ALCANTAR	2024-E-RC-4520 (05/04/2024)	05/04/2024
TORRE (LA)	x	x	x	x	2024-E-RC-2012 (16/02/2024)	28/12/2023
UMBRÍAS	X	X	X	X	2024-E-RC-5173 (18/04/2024)	08/11/2024
VALDECASA	X	X	X		2024-E-RC-4606 (08/04/2024)	05/03/2024
VILLANUEVA DE ÁVILA	x	x	x	x	2024-E-RC-718 (17/01/2024)	29/12/2023

Mancomunidad	Concepto / Alcance Delegación T + IDP R	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR	x	2024-E-RC-2514 (23/02)	20/12/2023



		/2024)	
MANCOMUN. BARCO PIEDRAHÍTA	x	2024-E-RC-580 (15/01 /2024)	12/09 /2023
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL BARRANCO DE LAS CINCO VILLAS	+	2024-E-RC-3250 (08/03 /2024)	07/03 /2024
MANCOM. MUNICIPIOS COMARCA DE MADRIGAL	X	2023-E-RC-15176 (07/12 /2023)	05/12 /2023
MANCOMUN. TIERRA DE MORAÑA	X	2023-E-RC-15437 (14/12 /2023)	30/11 /2023

- **Conceptos:** Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Características Especiales, Rústica y Urbana), Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas + demás Ingresos de Derecho Público.

- **G :** Gestión tributaria/ G* Gestión tributaria solo altas

- **R :**Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

SEGUNDO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión y recaudación recursos no periódicos** del **Ayuntamiento Bernuy de Zapardiel** conforme se expresa en la tabla

siguiente, con el alcance/conceptos que se indican resumidamente y con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las partes, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo b)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Conceptos / Alcance Delegación Tr + IDP LR	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
BERNUY DE ZAPARDIEL	X	05/02/2024	01/02/2024

- **Tr:** tributos

- **IDP:** ingresos de derecho público

- **LR :** Liquidación y Recaudación Voluntaria y Ejecutiva

TERCERO.- Aceptar asumir las competencias de **recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva de los Ayuntamientos** que se expresan en la tabla



siguiente, respecto de los conceptos que se indican resumidamente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo c)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Conceptos / Alcance Delegación Tr + IDP Re	Fecha de entrada	Acuerdo del Pleno
Hernansancho	X	<u>2024-E-RC-3083</u> (06/03/2024)	04/03/2024
Muñomer del Peco	Icio	<u>2024-E-RC-3644</u> (15/03/2024)	19/12/2023
Narros de Saldueña	Icio	<u>2024-E-RC-3638</u> (15/03/2024)	15/12/2023
Navacepedilla de Corneja	X	<u>2024-E-RC-3552</u> (14/03/2024)	04/12/2023
El Oso	X	<u>2024-E-RC-3438</u> (12/03/2024)	06/03/2024
San Martín de la Vega del Alberche	X	<u>2023-E-RC-14992</u> (01/12/2023)	27/09/2023
San Pedro del Arroyo	X	<u>2024-E-RC-3786</u> (19/03/2024)	15/03/2024

- **Tr:** tributos
- **IDP:** ingresos de derecho público
- **Re :**Recaudación Ejecutiva

CUARTO.- Aceptar asumir las competencias de **gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** de los **Aytos de Hoyo de Pinares y Navatalgordo**, según a la tabla siguiente, con vigencia desde la firma expresa del convenio por cuatro años, transcurridos los cuales se prorrogará de forma automática anualmente, salvo denuncia por alguna de las parte, que habrá de formularse con seis meses de antelación al cierre de cada ejercicio de vigencia (es decir, hasta el 30 de junio de cada año), de conformidad con el **modelo Anexo e)**, aprobado por el Pleno 25/07/2022, BOP y BOCYL 05/08/2022:

Ayuntamiento	Concepto / Alcance	Fecha de entrada	Acuerdo del
--------------	--------------------	------------------	-------------



	delegación GLR		Pleno
HOYO DE PINARES	x	2024-E-RC-2879 (01/03 /2024)	17/02/2024
NAVATALGOR DO	X	2023-E-RC-14773 (27 /10/2023)	27/10/2023

- **GLR:** Gestión, liquidación y recaudación voluntaria y ejecutiva

QUINTO.- Facultar al Sr. Presidente de la Diputación de Ávila, para que en nombre y representación de la misma y del Organismo Autónomo de Recaudación de Ávila (OAR) en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, suscriba los Convenios según los modelos referenciados debidamente, con el alcance regulado en los mismos.

SEXTO.- Publicar en el BOP y BOCyL, según preceptúa el art. 7.2 TRLHL, para general conocimiento, el acuerdo de la aceptación de estas delegaciones, además de notificar a los interesados de conformidad con los arts. 40 y siguientes de la LRPAC-AP, con los recursos de reposición potestativo y el contencioso-administrativo ante el Juzgado de Ávila.

SÉPTIMO.- Una vez se formalicen los Convenios por ambas partes, inscribir y/o archivar en el Libro de Convenios.

4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones, año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. APROBACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación total/parcial de subvenciones concedidas (Expte. 925/2023. Dictamen 22.05.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Cooperación Económica e Infraestructuras (22.05.24).

No solicitándose turno de intervención por ninguno de los portavoces, el Presidente somete a votación la correspondiente propuesta de acuerdo, contenida en el dictamen emitido por la Comisión.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ninguno en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:



ACUERDO:

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores, aprobadas por Acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 2023.

Vista la justificación presentada por los beneficiarios, el Servicio de Cooperación Económica Local ha elaborado un Anexo con los que han justificado totalmente la subvención concedida; aquellos que sólo han justificado parcialmente aquella; y los que no han justificado nada. Respecto de los dos últimos, y según el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procede el reintegro de las cantidades percibidas en la parte no justificada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, si bien previamente se concederá trámite de audiencia a los beneficiarios que se encuentren en este supuesto.

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales,

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2755 de 8 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2024.

En base a lo anterior se ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la justificación presentada para la convocatoria en el Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores, por los beneficiarios incluidos en el Anexo por el importe respectivamente señalado en la columna "Importe justificado".

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento de cancelación total/parcial de las subvenciones concedidas en el Plan Extraordinario de Inversiones del año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores por las cuantías señaladas en el Anexo en la columna "Cancelación", dando audiencia a los beneficiarios incluidos en aquel por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo/resolución para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.



TERCERO: NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Anexo

5.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: “Para mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila a las familias afectadas por la problemática generada por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) en las CUAS la Moraña” (2024-E-RC-5122 de 21.05.24).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El portavoz del Grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: “Para mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila a las familias afectadas por la problemática generada por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) en las CUAS la Moraña”, (2024-E-RC-5122 de 21.05.24).

Dicha moción en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila a las familias afectadas por la problemática generada por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) en las CUAS La Moraña, reivindicamos su importancia en el desarrollo de nuestra Provincia, tanto desde el punto de vista productivo, económico, poblacional, social y medioambiental.

Segundo.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Duero dependiente del gobierno de España, que atienda las necesidades y las propuestas de los afectados y conocedores de que en otras Comunidades se han resuelto los anexos de parcelas y captación en modificaciones, incluso remitidas tras la resolución, se solicita que se aprueben la totalidad de captaciones y parcelas notificadas a la CHD en el último aporte documental remitido y aprobado en Asamblea General celebrada el día 23 de diciembre de 2023 por parte de las CUAS La Moraña.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero.”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Indica al Sr. Mesón que su grupo trae a este Pleno a las familias de los agricultores que se ven afectados por las medidas adoptadas por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD), porque se ven afectados directamente por la imposibilidad del uso de los pozos, con los que han regado sus parcelas durante toda su vida y con el grave perjuicio económico que esta decisión injusta conlleva. La gran mayoría de las familias del campo viven de él y a pesar de los grandes esfuerzos que están haciendo para cumplimentar la documentación derivada de obligaciones con la CHD, la instalación de contadores y la realización de planes de cultivo, resultan medidas insuficientes y en algunos



casos inasumibles. Apoyará siempre a los agricultores, a sus necesidades y a la calidad de sus productos fruto de su esfuerzo. Su voto será a favor.

SR. TORIBIO CARRERA (VOX).- *“Queridos compañeros, hace semanas en este pleno, este grupo provincial presento una moción para “solicitar al Gobierno de España, a través de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Tajo, la realización de labores de prevención y mantenimiento de los cauces de los ríos de su competencia en la provincia de Ávila”, la cual salió adelante con el apoyo de todos los grupos de esta corporación, con la salvedad como no, del partido socialista, que por motivos partidistas optó por la abstención.*

A diferencia del partido socialista, en VOX lo tenemos muy claro.

La agricultura y el sector agrario es una de nuestras prioridades, es por este motivo Señor Mesón que, tras la lectura de su moción, en donde exclusivamente los agricultores de la provincia de Ávila afectados lo único que pretenden es hacer un uso eficiente del agua, así como el poderse garantizar este bien preciado para sus cultivos, para intentar conseguir una rentabilidad aceptable que todo servicio o actividad que se realiza debe de tener, apoyaremos su moción.

Para este Grupo Provincial, desde las AAPP no debemos poner impedimentos a la actividad agraria y ganadera del medio rural fruto de agendas globalistas y normativas limitantes, a fin de establecer un entorno adecuado para no dificultar la consecución de unas rentabilidades dignas para el sector primario de nuestra provincia, garantizando así el relevo generacional de estas actividades y la fijación de población, asuntos que son de vital importancia para esta tierra.

Por lo tanto, estamos hablando de 19 municipios y más de 30 familias de agricultores afectadas, que única y exclusivamente lo que pretenden es trabajar y tener un rendimiento digno de su trabajo, por lo que desde este grupo provincial se les escuchará y apoyará, en lo que a mi juicio es una reivindicación justa y necesaria.

Lo he repetido en numerosas ocasiones en este pleno, VOX articula su defensa de la agricultura basada en la soberanía alimentaria, el apoyo directo a los agricultores, la revitalización del mundo rural, una regulación y subvenciones favorables, la sostenibilidad medioambiental y la protección frente a la competencia extranjera, junto con la simplificación administrativa. Ya que estas medidas están orientadas a fortalecer el sector agrícola español y por ende a asegurar su viabilidad a largo plazo.

Por tanto, señor Mesón, nos adheriremos desde el grupo al que represento a su moción con nuestro voto favorable, para instar a la Confederación Hidrográfica del Duero, a que atienda las necesidades de las familias afectadas y se proceda a la aprobación de la totalidad de captaciones y parcelas notificadas a la Confederación Hidrográfica del Duero, por parte la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas de La Moraña (CUAS).”

SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).- *“En primer lugar, sentimos enormemente la situación que están viviendo los miembros de la Comunidad de Usuarios de Aguas*



Subterráneas La Moraña, que no han visto admitidas a trámite sus peticiones a la Confederación Hidrográfica del Duero. El regadío de la comarca de La Moraña tiene un papel muy destacado en la economía de esta zona y en la fijación de población. Sí que es importante que les apoyemos desde la Diputación Provincial y Por Ávila votará a favor de esta moción. Sí que es cierto, que nos falta algo de información, lo cual agradeceríamos que se nos ampliara en la medida de lo posible, ya que en su moción no se explica a qué se debe el rechazo de la CHD a la inclusión de las más de 700 hectáreas que se mencionan, ni esas 321 parcelas, ni el número de pozos. Sí que hemos escuchado al presidente de la CUAS, Guillermo Holgado, exponiendo que la CHD admitió los municipios y hectáreas de regadío del primer listado que se presentó al crear esta comunidad de usuarios, pero que no se ha tenido en cuenta el segundo listado con los datos de regantes que se sumaron posteriormente a esta comunidad. Reitero que el Grupo Por Ávila considera que sí es necesario el apoyo de la Diputación Provincial a esta comunidad de usuarios, porque con ello defendemos los intereses de los agricultores de regadío de La Moraña. Por ello, como he comentado, nuestro voto será a favor.”

SR. BLANCO MARTÍN (PSOE).- *“Las Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS), se constituyen con el objetivo principal de poder realizar rotaciones de cultivos entre parcelas, cuyos propietarios no dispondrían derechos de riego para las mismas, y se valdrían de los derechos de otras parcelas. Esta fórmula de gestión flexibiliza en gran medida el aprovechamiento de agua subterránea en muchas zonas. En ningún caso supone la ampliación de los derechos de agua existentes o el reconocimiento del derecho al riego, de parcelas que antes no lo tenían. Podemos decir que, lo que se hace, es compartir los derechos de agua actuales, entre un mayor número de propietarios y de parcelas, que entran en rotación, siguiendo las pautas de los Planes de Cultivo (PDC) que anualmente se deben presentar.*

Después del año 2018, en el que se constituyó la primera de las CUAS en los años 2021 y 2022, se han constituido otras 36 CUAS. Actualmente hay alguna más en trámite de constitución, a falta de cumplimentar las exigencias formales. Queda por tanto, sobradamente demostrado el interés y la decisión de la CDH en impulsar estas comunidades de regantes. Ello no es óbice para que se realizado un seguimiento de las mismas. Detectándose multitud de incidencias que han sido trasladadas a las CUAS. En algunos casos podría existir justificación, pero en muchos de ellos, no. Como parcelas que aparecen como regadas, pero realmente no lo estarían. También parcelas que se han regado sin estar incluidas en los PDC. Y además las modificaciones de “última hora” en las declaraciones PAC.

Con todas las CUAS se les ha expuesto y explicado claramente, la importancia de cumplir los condicionados de las resoluciones de constitución de las mismas; en primer lugar, cumpliendo los plazos establecidos para la presentación de los PDC. En segundo lugar, ajustándose a los elencos de dichas resoluciones: captaciones y parcelas que conforman la CUAS, que son las que deben ser objeto de riego en cada campaña y no otras diferentes. Y finalmente llevando a cabo un control efectivo de los consumos mediante contadores en cada captación o toma. Para ello Se ha abierto un canal permanente de comunicación con todas las CUAS para facilitar y agilizar la comunicación con las mismas. Asimismo se les ha advertido que los PDC son trasladados a nuestra Guardería Fluvial y al SEPRONA para que realicen un seguimiento y vigilancia del cumplimiento de los PDC. Fruto de este control se han observado



determinados incumplimientos de los PDC o de los sistemas de control de caudales, que han dado origen a denuncias, cuyos expedientes sancionadores se están iniciando.

En ningún caso es admisible que una fórmula para mejorar la gestión y flexibilizar el uso del agua subterránea se convierta en una evasión del cumplimiento de la normativa de aguas y de abuso del derecho al uso del agua, lo cual, en lugar de suponer una mejora del estado de la masa de agua subterránea, se traduce en un empeoramiento.

Finalmente, en relación con las CUAS actualmente en formación, parecen existir muchos problemas en cuanto a la formalización de estas, en lo referente a la documentación y al aumento de los elencos, no reflejados en las asambleas iniciales de constitución. Esos retrasos están causando así mismo, la apertura de sancionadores contra propietarios de parcelas que actúan como si la CUAS ya estuviera constituida, cuando no lo está. Principalmente está sucediendo con las CUAS en constitución de La Moraña y Tierra del Vino.

Las CUAS de La Moraña y Tierra del Vino (aún en formación), han seguido un proceso de constitución semejante. Su promotor o Gestor es AGROCONSULTORES. Ambas iniciaron su solicitud el 27 de Julio de 2022, con la remisión de los documentos requeridos para su constitución. En base a esta documentación, se remiten los oportunos informes y se advierte de ciertos errores a subsanar, esta circunstancia produce una serie de retrasos que no son en absoluto achacables a la CDH, que en todo momento cumple con las garantías que exige el proceso administrativo. Con posterioridad, la CUAS incluye de forma unilateral un incremento notable de parcelas y captaciones que se integrarían en la CUAS en formación, muchas de ellas situados en varios términos municipales distintos a los iniciales. Obviando que el proceso administrativo se había establecido sobre los 10 términos municipales iniciales.

Cabe añadir que remitidos los condicionados en los que se podrían constituir las CUAS, con los términos municipales que constan desde la comunicación de noviembre de 2023, si bien se quedan fuera los añadidos posteriormente a dicha fecha. Esto parece ser que no es admitido por la Comunidad de Regantes, que presenta las oportunas alegaciones.

En este momento, y desde un punto de vista procedimental, entendemos que hemos de remitirnos a que se deben seguir los trámites establecidos en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, pues en otro caso su constitución podría quedar invalidada. Con especial referencia al artículo 201.2 que quedo establecida en la primera Junta de la Comunidad el listado de municipios. También el art. 201.6 referente a la relación de los usuarios, tanto personas físicas como jurídicas y plano o croquis de situación de los aprovechamientos de la comunidad más otro de detalle de la toma o tomas.

El informe propuesta de condicionado remitido incluye una serie de cuantificaciones que se ven notablemente incrementadas tras la inclusión del segundo listado de municipios.

Llegados a este punto, y haciendo incidencia que del procedimiento se concluye que la CDH ha actuado en todo momento de buena fe y manteniendo las garantías que ha de tener todo el proceso administrativo.

Desde el Grupo Socialista les proponemos una enmienda transaccional que constaría de un único punto.



1. *Que la Diputación Provincial de Ávila realice una labor de asesoramiento a la Comunidad de Regantes y a su vez actúe como organismo de intermediación entre la misma y la CDH, con el fin de solventar todos aquellos problemas que pudieran producirse, proponiendo soluciones que resuelvan posibles discrepancias, y garantizando en todo momento el estricto cumplimiento de la Legalidad vigente, en aras de la adecuada constitución de la CUAS de La Moraña."*

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Admite la enmienda transaccional del Sr. Blanco Martín (PP) y matiza que accede a la enmienda transaccional entendiendo que debe haber voluntad por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, que representa a la Administración General del Estado, la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para trabajar por el beneficio de los vecinos abulenses regantes de la Moraña que beneficiará al asentamiento de la población y la generación de riqueza y empleo en nuestra provincia. La Diputación Provincial ayudará en cualquier tipo de tramitación o ayuda a la comunidad de usuarios de aguas subterráneas o como intermediarios ante la CHD, siempre sujetos a la legalidad. No entiende las sanciones a esta comunidad de regantes que en algunos casos son inasumibles.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción ((2024-E-RC-5122 de 21.05.2024).) presentada por el grupo PP, "Para mostrar el apoyo de la Diputación Provincial de Ávila a las familias afectadas por la problemática generada por la Confederación Hidrográfica del Duero (CHD) en las CUAS la Moraña" con la modificación aceptada en virtud de la enmienda transaccional propuesta por el Grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Ávila realice una labor de asesoramiento a la Comunidad de Regantes y a su vez actúe como organismo de intermediación entre la misma y la CDH, con el fin de solventar todos aquellos problemas que pudieran producirse, proponiendo soluciones que resuelvan posibles discrepancias, y garantizando en todo momento el estricto cumplimiento de la Legalidad vigente, en aras de la adecuada constitución de la CUAS de La Moraña.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Duero.



6.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO XAV: "Reconsiderar la dotación del parque de bomberos de Piedrahíta, de tal forma que todos los habitantes de los municipios de la provincia tengan las mismas coberturas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento " (2024-E-RE-6213 de 22.05.24).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 5, En contra: 19, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

El portavoz del Grupo XAV, Sr. Jiménez Jiménez, introduce la moción presentada por su grupo: "Reconsiderar la dotación del parque de bomberos de Piedrahíta, de tal forma que todos los habitantes de los municipios de la provincia tengan las mismas coberturas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento", (2024-E-RE-6213 de 22.05.24).

Dicha moción en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

ASUNTO ÚNICO: "Que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, siguiendo lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Piedrahita, reconsidere la dotación del parque de bomberos de esta localidad, de tal forma que todos los habitantes de los municipios de la provincia, tengan las mismas coberturas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento".

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta su apoyo a la creación de los parques que han contado con los estudios técnicos de la Universidad de Salamanca que ha atendido a la tipología particular de cada uno de ellos; estos estudios se sometieron a la aprobación de esta Diputación. Piensa que podría estudiarse de nuevo, pero confía en los estudios que ya han sido realizados.

SR. TORIBIO CARRERA (VOX).- *"Señor Jiménez, como usted bien señala en la exposición de motivos de su proposición, es desde el devastador incendio de Navalacruz, en donde todos fuimos conscientes de la urgencia y necesidad de contar con un servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento que sea eficaz, eficiente y equitativo en la provincia de Ávila.*

Señores de XAVILA, desde VOX, compartimos la preocupación por la situación actual del parque de bomberos de Piedrahita y la discriminación potencial que podría surgir debido a las diferencias en dotación y operatividad comparadas con otros parques de la provincia. Para este portavoz, es fundamental que todos los ciudadanos de Ávila, independientemente de su lugar de residencia, tengan acceso a un servicio de emergencias que garantice su seguridad de manera homogénea.

Le expondré algunas de las razones por la que todos los aquí presentes deberíamos apoyar su propuesta:

En primer lugar, para asegurar una igualdad de Servicios, ya que es imperativo que todos los



parques de bomberos de la provincia cuenten con la misma dotación y operatividad para asegurar una prestación equitativa, por lo tanto, los habitantes de Piedrahita y su comarca no deben verse en desventaja respecto a otras zonas.

En segundo lugar, para asegurar una buena eficiencia y un buen tiempo de Respuesta, ya que la diferencia en tiempos de respuesta y presencia de personal puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte en situaciones de emergencia, por lo tanto, unificar la dotación y mejorar la operatividad del parque de Piedrahita reducirá los tiempos de respuesta y aumentará la eficacia del servicio.

En tercer lugar, en lo relativo a la prevención y Seguridad, ya que una uniformidad en los recursos y la estructura del servicio de bomberos no solo mejora la capacidad de respuesta ante incendios, sino que también fortalece la prevención y gestión de otros riesgos, beneficiando a toda la provincia.

Y por último, con respecto a los criterios de Justicia y Equidad Territorial, ya que, para este portavoz, la cohesión territorial es un principio fundamental en la gestión pública. La equidad en la prestación de servicios debe ser esencial para evitar que ciertas áreas o comarcas se sientan abandonadas o desatendidas, fomentando así una provincia más unida y solidaria.

Por todo lo anterior, el Grupo VOX en esta Diputación se va a sumar a la moción presentada por XÁvila y apoyará la propuesta de reconsiderar la dotación del parque de bomberos de Piedrahita.

Ya que creemos firmemente que esta medida es necesaria para garantizar que todos los ciudadanos de nuestra provincia reciban el mismo nivel de protección y seguridad.

Por ello, el voto de este portavoz será favorable, para intentar que el Pleno de esta Diputación pueda adoptar esta propuesta, con el objetivo de trabajar todos conjuntamente en asegurar la implementación de un servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento que sea justo, eficiente y homogéneo en toda la provincia de Ávila."

SRA. DEL POZO MANSO (PSOE).- *"En el Pleno del 25 octubre de 2021, al que hacen referencia en la moción los señores de XA, la Corporación de esta Diputación Provincial aprobaba por unanimidad la puesta en marcha del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, como un servicio público y esencial en nuestra provincia que pretende dar una respuesta rápida y eficaz en situaciones de emergencia a la población abulense. Desde aquel acuerdo han pasado más de dos años y medio, en los que se ha ido desgranando el proyecto en las diferentes comisiones, entendemos que esta moción llega un poco tarde por parte de los señores de XA, aunque por otro lado también hemos vivido en nuestra propia experiencia la salida por la tangente al pedir explicaciones al PP en diferentes comisiones.*

Dicho esto y siendo conscientes de que nunca el equipo de gobierno ha sido del todo claro en lo concerniente a la actuación del personal en los diferentes parques, pero en aras de que estos, puedan comenzar a prestar servicio lo antes posible y teniendo en cuenta que cambiando a estas alturas la tipología de los mismos lo único seguro que se conseguiría sería



un retraso en su puesta en funcionamiento y a pesar de que este partido es atacado una y otra vez, sin fundamento y de manera populista por los señores de la derecha de hacer discriminaciones de todo tipo entre ciudadanos, nosotras creemos en la buena fe de quienes velan por sus compatriotas y vamos a mantener el sentido de nuestro voto de aquel pleno si los señores del PP nos pueden despejar estas dos sencillas dudas: Primera: entendemos que el parque de Piedrahita tiene otro tipo de categoría por razones meramente técnicas, y que esta categoría estará abalada por personal cualificado para ello y no por meras decisiones políticas. Segunda: con este tipo de parque ¿se puede garantizar la respuesta rápida y eficaz ante las emergencias que se merece la comarca?

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- En primer lugar, señala que el Sr. Jiménez actúa por la vía de los hechos sin tener en cuenta que el Alcalde de Ávila y responsable del Grupo XAV en el Ayuntamiento manifestó que el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios sería inasumible por parte de esta Corporación.

La Universidad de Salamanca ha realizado el estudio técnico de los distintos parques de bomberos y ha tenido en cuenta la tipología de construcción del Parque de Piedrahita que le diferencia del resto de parques de la provincia.

Por otra parte, se está elaborando el reglamento de funcionamiento de los parques que va a garantizar la presencialidad en los mismos las 24 horas del día y contemplará la misma dotación de medios para todos ellos (dos autobombas pesadas y una pick-up). Los parques de bomberos son una realidad en este momento. El servicio de prevención y extinción de incendios es actualmente una realidad.

Concluye afirmando que la moción tratada es populista (de acuerdo con lo expuesto por el Grupo Socialista también) y su voto será desfavorable.

SR. PRESIDENTE.- Garantiza una dotación de medios igual para todos los parques, el mismo número de bomberos y un horario de 24 horas. Explica que las diferencias existentes en el Parque de Piedrahita obedecen a cuestiones arquitectónicas ya que es una rehabilitación de edificio y no un edificio de nueva construcción como sucede en el resto.

A continuación, se produce alguna otra intervención, reiterando o ampliando los argumentos ya expuestos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2024-E-RE-6213 de 22.05.24) presentada por el grupo PP, "Reconsiderar la dotación del parque de bomberos de Piedrahita, de tal forma que todos los habitantes de los municipios de la provincia tengan las mismas coberturas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento"

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, cinco votos a favor (4 XAV y 1 VOX), diecinueve votos en contra (13 PP, 6 PSOE y una abstención (1 d.n.a), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:



ACUERDO

RECHAZAR la moción al Pleno del Grupo XAV "Reconsiderar la dotación del parque de bomberos de Piedrahíta, de tal forma que todos los habitantes de los municipios de la provincia tengan las mismas coberturas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendio y Salvamento".

7.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PP: "Restitución del Premio Nacional de Tauromaquia" (2024-E-RC-5222 de 23.05.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

El portavoz del Grupo PP, Sr. Sánchez Mesón, introduce la moción presentada por su grupo: "Restitución del Premio Nacional de Tauromaquia" (2024-E-RC-5222 de 23.05.24).

Dicha moción en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo: ASUNTO

ÚNICO: Instar al Gobierno de España a:

- Restituir el Premio Nacional de Tauromaquia otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.
- Reprobar al Ministro de Cultura por sus ataques injustificados a la industria de la tauromaquia, en su doble vertiente cultural y económica.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Opina que en la consulta previa de mayo se tenía la intención de eliminar el Premio Nacional de Tauromaquia y la Orden Ministerial detalla que la eliminación de este Premio obedece a la adaptación del sector creativo y cultural a las demandas sociales. Manifiesta no ser taurino, pero en ningún caso es antitaurino; esta intención del Ministerio no refleja la realidad, y esto es constatable con hechos tales como su asistencia a una novillada con una plaza llena, por lo que existe mucho seguimiento y afición en España hacia los espectáculos taurinos. Su voto será a favor de esta moción.

SR. TORIBIO CARRERA (VOX).- *"En relación con la moción presentada por el grupo proponente del PP sobre la restitución del Premio Nacional de Tauromaquia, voy a dividir mis dos intervenciones, donde la primera estará dirigida al grupo proponente, el PP y la segunda al grupo impulsor de atentar contra la libertad e identidad cultural de nuestro país, el PSOE, garante una vez más del odio, sectarismo y sodomía intelectual a la que nos tienen acostumbrados."*

Señores del PP, coincido con Vds en la mayoría de las apreciaciones que realizan en su exposición de motivos. En ella, realizan una oda a la tauromaquia en donde señalan que y cito literalmente "la necesidad de la defensa de la libertad cultural y dignidad moral superior



del ser humano” o que “ las plazas de toros son uno de los pocos lugares plurales y transversales que siguen existiendo donde acuden personas de toda condición , bajo una máxima fundamental de la democracia: una persona, un voto o un pañuelo”.

Miren, su exposición de motivos, hace un recorrido histórico, cultural e incluso filosófico de lo que representa la tauromaquia, donde realizan una defensa a ultranza de la tauromaquia, que compartimos.

Ahora bien, a este Grupo al que represento, le inundan ciertas dudas por su parte a la hora de defender la tauromaquia como expresión cultural y de libertad con diferentes criterios según en la parte de España en la que nos encontremos.

En ese sentido les pregunto por ejemplo ¿Qué piensa el PP sobre la presencia de menores de edad en los espectáculos taurinos, lugar que según su exposición de motivos representa la máxima fundamental de la democracia?

Pues miren, si le preguntamos al Sr. Feijoo, su actual líder les diría que, en 2017, el PP y el PSOE de Galicia, junto al BNG, acordaron en el art 16.2 de la Ley de Espectáculos Públicos de Galicia prohibir "el acceso a los espectáculos taurinos en recintos cerrados a las personas menores de 12 años", imponiendo sanciones de hasta 30.000 euros por considerar esta conducta una infracción grave. Ley insisto, firmada el 17 de diciembre de 2017 por el puño y letra de quien era presidente de Galicia, el Señor Feijoo

Ahora si nos vamos a Baleares, año 2024 ustedes apoyarán según refleja la prensa local hace escasas semanas, la propuesta de Vox de modificación de la ley de regulación de las corridas de toros para permitir la entrada de los menores a los festejos taurinos.

¿Se van a auto enmendar señores del PP en Galicia? ¿O van a tener 17 discursos dependiendo de dónde gobiernen tal y como nos tienen acostumbrados? No sé si esta es buena forma de defender la igualdad y la promoción cultural de la tauromaquia...

Finalmente, sobre su petitem... de acuerdo con los puntos 1 y 3, pero discrepamos técnicamente con el punto 2, de modificar la Ley 18/2013 de 12 de noviembre sin que previamente se hayan pronunciado los Tribunales de justicia, por una razón técnica- jurídica que le expongo a continuación:

A juicio de este Grupo Provincial al que represento, la decisión del Ministro de Cultura de eliminar el Premio Nacional de Tauromaquia, es ilegal, repito, es ilegal y si cualquier Administración, entidad o particular legítimo se persona ante los Tribunales, se anulará, incluso con muchas posibilidades de obtener una suspensión cautelar.

Nadie puede situarse por encima de la Ley, y en este caso, señores del PP, la ley es muy clara. La ley 18/2013 de 12 de noviembre declara la Tauromaquia como parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional.

En ese sentido, la Eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia vulnera el artículo 5.1 de la señalada Ley, cuando señala que “es competencia de la AGE, garantizar la conservación y promoción de la Tauromaquia como patrimonio cultural de todos los españoles, así como tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes



manifestaciones”.

Para más inri, teniendo en cuenta la remisión que establece el art 5, apartado 2. letra a), la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia infringe el Plan Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia denominado PENTAURO, cuyo apartado 4.4 c, se refiere específicamente al Premio Nacional de Tauromaquia.

Por ello, a nuestro juicio, no haría falta modificar la ley , sino que solo sería necesario que algún sujeto con interés legítimo recurriese la decisión del Ministro de Cultura, donde según nuestro criterio técnico, en el recurso se estimaría la prevalencia del imperio de la ley y la igualdad de todos los españoles.

Por ello, les rogaríamos que, conociendo de la interposición de sendos recursos contra esta decisión ilegal del gobierno social comunista, incluyesen en el punto segundo, esperar a conocer los pronunciamientos judiciales sobre este asunto y en caso de no estimarse dichos recursos, instar al gobierno a la modificación de la Ley 18/2013 para recoger expresamente el Premio Nacional de Tauromaquia.”

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- *“Señor Sánchez Mesón, no sé cuál es la diferencia entre determinadas mociones o intervenciones que hacen ustedes y las nuestras para que todo lo que hacemos nosotros sea oportunista o populista y lo suyo no, porque francamente creo que no hay ninguna diferencia. Según consta en la propia descripción del Premio Nacional de Tauromaquia, “en el ordenamiento jurídico español la tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional. En su condición de patrimonio cultural, se impone una obligación a todos los poderes públicos de garantizar su conservación y promover su enriquecimiento.”*

Este premio está destinado a reconocer la labor meritoria de una persona, entidad o institución en el ejercicio de las diferentes actividades y manifestaciones de la Tauromaquia, propiciando con ello la difusión de los valores culturales de ésta. Si no creemos en la condición de patrimonio cultural de la Tauromaquia, cambiemos la ley y actuemos en consecuencia, pero mientras la ley diga lo que dice, no queramos hacer trampas con órdenes ministeriales a nuestro antojo para no convocarlo.

Cada uno es libre de asistir a los espectáculos que considere y de pensar de una manera u otra con respecto a los toros, pero las instituciones no deberían verse salpicadas por decisiones como éstas. Por ejemplo, creemos que pudo ser un error que el Ayuntamiento de Ávila no sacara a licitación la organización de corridas de toros en el mandato de José Luis Rivas como alcalde, lo que choca frontalmente con la defensa que ustedes hacen hoy en esta moción, y que por cierto le valió el Premio “Pitos” por parte de la Peña Taurina Abulense. Creemos que ha podido ser un error del ministro de Cultura, Ernest Urtasun, el suprimir este Premio Nacional que se lleva entregando desde el año 2013 y creemos que hasta lo considera un error el PSOE. Por ejemplo, en el Ayuntamiento de Calasparra (Murcia), el Grupo Socialista ha presentado una moción similar en la que afirman que “el hecho de suprimir este premio lo consideramos una situación impropia en un país democrático”.

Señor Sánchez Mesón, sí que le vamos a pedir que modifiquen la redacción de la parte dispositiva de la moción, y no sólo sean “el grupo de diputados del Partido Popular de la



Diputación de Ávila” los que insten a restituir el premio, -entiendo que es una errata- sino “el Pleno de la Diputación” o “los diputados de todos los grupos políticos de la Diputación de Ávila”. Les adelanto el sentido del voto, por si luego no podemos votar: si cambian este aspecto, nos sumaremos a su moción, si no, nos abstendremos porque ¿quiénes somos nosotros para decir lo que tiene que instar “el grupo de diputados del Partido Popular”?”.

SR. MONTESINO GARRO (PSOE).- *“Yo, miren, voy a ser muy claro desde el inicio. Vaya por delante que nuestro grupo se suma a la defensa de la tauromaquia como patrimonio cultural y a respetar el Premio Nacional de Tauromaquia. Curiosamente, este premio, como bien ha dicho el señor portavoz del Grupo Popular, fue creado en 2011 precisamente por un presidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero y lo creó con un objetivo muy concreto, el de reconocer los méritos de un profesional del toreo, además de destacar en la difusión de los valores culturales de la tauromaquia. Señores de Vox, a las plazas de toros vamos personas de todos los colores políticos, nuestro partido es plural, lo digo alto y claro. La tauromaquia no es cuestión ideológica. Ustedes están apuntando el tanto.*

Por ello, defendemos lo que subraya el ordenamiento jurídico español, en el que la tauromaquia forma parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, y así lo dice la ley 18 2013 y también el cumplimiento del reglamento que regula los festejos taurinos. En ese caso, desde aquí quiero manifestar las dificultades que tenemos en los ayuntamientos para gestionar este tipo de festejos por algunas trabas que se nos ponen burocráticas a la hora de organizarlos.

Quiero sacar aquí a un torero “Antoñete”, que se reconocía de izquierda, en ese caso en lo taurino y en lo ideológico, en cuya mano izquierda, señor Toribio, se encontraba el paraíso, me acuerdo.

Hay algún partido más que otro, como digo, el de Vox, que intenta hacer suya la tauromaquia para sacar rédito político, pero la tauromaquia es de todos, es del pueblo y la cantidad de gente, de todos los pensamientos que acude es muchísima, de todas las ideologías, sin más, sin candela.

En concreto, a mí me gustan los toros y esto se lo debo a mi bisabuelo materno, que me lo inculcó.

Muchos pueblos de Ávila no se entienden sin la fiesta de los toros, sin su capea o sin sus encierros. Tenemos muchísimos festejos durante todo el año.

Bien es cierto que se meten con Pedro Sánchez en las plazas de toros y sin embargo, nuestro presidente no tiene ninguna intención de prohibir los toros, otra cosa es que no le gusten los toros y le guste el baloncesto, que es totalmente lícito, sin embargo, ve la fiesta con respeto. Respeto que como digo, no tienen hacia él. En las plazas de toros no se puede consentir y creo que los presidentes de las plazas de toros en este caso, que son la autoridad competente, tienen que expulsar del graderío a los que insultan y menosprecian sin más. El viernes pasado, vi en un vídeo que en la plaza de las Ventas, un hombre le gritó a Talavante según iba a matar, una vez entraba a matar, imagina, imagina que es Pedro Sánchez, esto provocó una risa y aplauso de algún sector de la plaza; pues bien, eso es una absoluta falta de respeto.



Fíjense, hace muchísimo daño a los toros cantar los vivas a Franco, “el cara al sol”, señores de Vox, que las declaraciones que más que las declaraciones del ministro, que también perjudican, obviamente y es que los propios taurinos somos los que a veces empeoramos y provocamos. Tenemos que hacer mucha pedagogía sobre esto.

Voy terminando y les digo que es un error utilizar la tauromaquia para hacer política, tanto por un lado más radical de la izquierda como por otro de la derecha, porque a los socialistas no nos van a encontrar señalando a los que piensan distinto en una posición o en otra en la fiesta de los toros; sin embargo, nos van a encontrar con nuestras alcaldes y alcaldesas socialistas que deciden organizar o no los festejos taurinos. Por tanto, respeto, libertad de pensamiento, tanto al aficionado como al no aficionado.

Desde aquí le quiero proponer al portavoz del Grupo Popular una transaccional, modificando el punto número tres, en ese caso, teniendo en cuenta la PNL que aprobó también el Partido Socialista y que sacó el grupo popular en las Cortes de Castilla y León, y haciendo referencia al punto segundo, apartado c de aquella PNL que dice que de mantener el premio nacional de Tauromaquia, de rechazar comportamientos, manifestaciones y acciones contundentes a degradar y menospreciar la tauromaquia, como las recientes declaraciones del Ministro de Cultura, en ese caso votaríamos a favor.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Acepta la enmienda transaccional presentada por el Grupo PSOE y suprimen la tercera parte de la moción presentada por su Grupo.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2024-E-RC-5222 de 23.05.2024.) presentada por el grupo PP, “Restitución del Premio Nacional de Tauromaquia” con la modificación acordada en virtud de la enmienda transaccional propuesta por el Grupo PSOE.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a:

- Restituir el Premio Nacional de Tauromaquia otorgado por el Ministerio de Cultura.
- Modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.



8.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO PSOE: “Para la determinación consensuada de los municipios beneficiarios de actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable” (2024-E-RE-6301 de 26.05.24).

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 11, En contra: 14, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

El portavoz del Grupo PSOE, Sra. Iglesias Parra, introduce la moción presentada por su grupo: “Para la determinación consensuada de los municipios beneficiarios de actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable” (2024-E-RE-6301 de 26.05.24).

Dicha moción en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

ASUNTO ÚNICO: Consensuar con todos los grupos políticos que integran la Corporación la concreta determinación de los municipios beneficiarios de actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable, que serán objeto de convenio con la Junta de Castilla y León.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Opina que el protocolo firmado con la Junta de Castilla y León para actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable, con una inversión de 90 millones de euros en 225 municipios, es insuficiente, pero cree que se elaborará uno nuevo que amplíe el número de destinatarios, el cambio de tuberías y la instalación de contadores inteligentes. El reparto de medios (los contadores) no se realizará teniendo en cuenta el grupo político que gobierne en los ayuntamientos. A todos estos efectos, ya hay informes técnicos emitidos por el personal de la Diputación que está altamente cualificado.

SR. TORIBIO CARRERA (VOX).- *“Agradecer la predisposición del Grupo Proponente, para estimar la salvedad señalada en el punto 2.*

Con respecto a los señores del PSOE, pues que quieren que les diga...Esta es la izquierda del PSOE, sectarismo y censura frente a la libertad y cultura. A su amado líder, el señor Sánchez se le olvida que cuando se gobierna, debe hacerse para todos. Miren en el fondo entendemos que sigan con ese afán de su ministro de Incultura, de suprimir el premio de la tauromaquia, pues este premio difícilmente encaja en su modelo de Estado, que premia la fealdad, la mentira, la censura y que requiere para continuar con su senda de odio y sectarismo, ciertas dosis de victimismo. Mientras que VOX esté en las instituciones, nunca permitiremos que la izquierda radical y sectaria del PSOE y sus socios comunistas, golpistas y filoterroristas diluyan la identidad de España.

Miren señores del PSOE, no entendemos desde este grupo que hayan suprimido el Premio Nacional de Tauromaquia, pues el señor Sánchez ha hecho méritos este año de tal premio, ya que lleva toreando a los españoles y a sus propios votantes desde que echó a andar esta



legislatura ,

Imagino que próximamente, el PSOE también suprimirá el Premio Nacional de Teatro, por aquello de que “con Bildu no vamos a pactar, si quieren se lo repito 20 veces”, o por aquello de que “la amnistía es inconstitucional” tras aprobar junto a sus socios golpistas y malversadores una incidencia moral, jurídica y política. También suprimirán, El Premio de poesía, fruto de esa carta de amor escrita por su líder a su esposa, imputada desde el día 16 de abril por los delitos de tráfico de influencias y corrupción en los negocios, que motivo una reflexión espiritual de 5 días del señor Sánchez, a costa de todos los españoles. O, como no, también suprimirán el Premio Nacional del Circo, tras llamar a consultas al embajador de argentina porque el presidente de la República Argentina, el Señor Milei llama corrupta a la mujer de Sánchez, investiga por corrupción, cuando el PSOE por ejemplo sigue manteniendo los embajadores en China, Irán, Rusia, Cuba, Venezuela, marruecos, Irak y Catar, bastiones de la defensa de los derechos humanos, la libertad de expresión o la diversidad sexual. Éste es el socialismo del Siglo XXI: Las instituciones públicas al servicio del líder supremo, su Sanchidad, mientras que se intenta acabar con la identidad de España.

Miren, desde este grupo no nos extraña la exhibición de estupidez de algunos socialistas y podemitas jadeando la medida de supresión del premio Nacional de Tauromaquia y pidiendo que se prohíba la fiesta más culta jamás conocida. Negar el valor cultural de la tauromaquia solo está al alcance de aquellos a los que como ustedes no les importa presumir de ignorancia. Entiendo que algunos de VDS desprecian, como buenos ignorantes, todo aquello que no acaban de comprender, más aún si el escenario es una gran tarde de toros, donde ancianos y niños, ricos y pobres, se abrazan y se aglutinan a alrededor de un torero y donde se puede observar un pueblo libre y feliz. Háganse un favor, y defiendan la palabra español que llevan en sus siglas. No obstante, ya les anuncio que si no lo hacen, ante su diabólica y tiránica hoja de ruta ideológica, siempre estará Ávila, siempre estará Castilla y León y siempre estará Vox.”

SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).- *“El pasado mes de abril, y también a instancia del Grupo Socialista, debatimos sobre la digitalización del ciclo del agua y la transición de contadores de agua analógicos a digitales. El portavoz del Grupo Popular afirmaba entonces que “la Diputación de Ávila presta líneas de ayudas que no concreta en cuanto a su destino, y pueden dedicarse al fin que concreta la moción, y por otra parte se estudia presentar una solicitud con cargo a Fondos Europeos”, pero nada se dijo en ese momento de este protocolo general firmado una semana después del Pleno entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales para la modernización de las redes, reducir las pérdidas de agua, digitalizar y mejorar el control de la presión y el consumo; a lo mejor es que entonces no se tenía la información y ahora, la poca información que tenemos y siempre de la mano de la Junta, es que se quiere mejorar el abastecimiento y la calidad del agua de 225 núcleos de población de menos de 20.000 habitantes con 90 millones de euros. Pero, ¿cuántos núcleos van a ser de Ávila? ¿25? ¿Más? ¿Menos?, ¿A cuántas personas va a beneficiar en Ávila?, ¿Cuántos contadores digitales se van a poner en Ávila?. Tampoco lo sabemos. Hemos visto la foto y un eslogan, pero poco más.*

Por parte de la Junta, sí se afirma que las principales actuaciones que se van a llevar a cabo se concretarán en un grupo de trabajo con cada diputación provincial, “con el objetivo de que se desarrollen de la forma más eficaz posible”. Sin duda sería positivo que, tal y como dice la



moción del PSOE, que los grupos políticos formáramos parte de este grupo de trabajo, con el objetivo de determinar los municipios beneficiarios de estas inversiones o al menos que se cuente con nosotros para poder tener información y consensuar previamente el destino de las obras y más cuando, desde la presidencia de la Junta, se ha señalado la necesidad de avanzar cuanto antes en la puesta en marcha de los convenios concretos que se firmarán para ejecutar los diferentes trabajos.

Por tanto, apoyaremos su moción, señora Iglesias”.

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Entiende que se están adelantando acontecimientos y que este asunto debería ser tratado una vez se concreten grupos de trabajo, se estudie el contenido del protocolo, se tengan en cuenta los informes técnicos y después de ser dictaminado por la comisión informativa. Una vez realizado ese trabajo previo, las ayudas serán por concurrencia competitiva y a ellas concurrirán los ayuntamientos de la provincia. Estas ayudas deben ser mucho más que una decisión política.

Esta moción no puede llevarse a votación porque piensa que no está lo suficientemente clara y podría tratarse cuando se tengan en cuenta todos los aspectos relacionados anteriormente, de los que tendrán información precisa los grupos políticos.

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).- Acepta la enmienda transaccional presentada por el Portavoz del Grupo VOX, Sr. Toribio Carrera.

Solicita nuevamente la celebración de la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia con carácter extraordinario para tratar sobre las subvenciones de los Fondos Europeos.

Finaliza el debate.

El Presidente somete a votación la moción (2024-E-RE-6301 de 26.05.24), presentada por el grupo PSOE, “Para la determinación consensuada de los municipios beneficiarios de actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable”

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría, once votos a favor (6 PSOE, 4 XAV y 1 VOX), catorce votos en contra (13 PP y 1 d.n.a), que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

RECHAZAR la moción al Pleno del Grupo “Para la determinación consensuada de los municipios beneficiarios de actuaciones relacionadas con la mejora de las redes de abastecimiento de agua potable”.

9.- MOCIONES AL PLENO: MOCIÓN URGENTE DEL GRUPO VOX: “Para garantizar la prestación de un servicio público postal de calidad en la provincia de Ávila” (2024-E-RE-6356 de 27.05.24).



Favorable**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

El portavoz del Grupo VOX, Sr. Toribio Carrera, introduce la moción presentada por su grupo: “Para garantizar la prestación de un servicio público postal de calidad en la provincia de Ávila” (2024-E-RE-6356 de 27.05.24). Dicha moción en su parte dispositiva, propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Que el Pleno de la Diputación de Ávila inste al Gobierno de España a incorporar en los próximos Presupuestos Generales del Estado las cuantías suficientes para garantizar la prestación de un servicio postal de calidad en los 247 municipios de la provincia de Ávila, cubriendo las demandas humanas y logísticas exigidas para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación postal.

Segundo.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A”.

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Coincide en que el servicio de Correos es un pilar para el desarrollo de la provincia de Ávila. Manifiesta que el servicio postal cada día funciona peor, hay una gran escasez de medios, retrasos en las entregas de correspondencia y paquetería así como falta de personal de un servicio que debe llegar a todos los ciudadanos de Ávila. Su voto será a favor

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- *Señor Toribio, nos alegra que VOX haga suyas las reivindicaciones que ya Por Ávila trajo a este pleno en abril de 2021, para que se aseguraran los puestos estructurales del servicio de Correos suprimidos en la provincia, además de mantener las condiciones laborales con el objetivo de que se ofrezca un servicio de calidad a la ciudadanía.*

Pedíamos en aquel momento que se garantizara una plantilla con suficientes trabajadores, que permitiera las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones. Y también “garantía de los compromisos de financiación, que permitan que en la provincia de Ávila se puedan prestar los servicios postales cinco días a la semana”. Ya entonces, hace tres años, desde este grupo se advertía del cierre de dos oficinas, en El Barco de Ávila y en Muñana y de cómo poder garantizar este servicio que es fundamental para el medio rural, ya que un paso atrás en la prestación de servicios es un paso de gigante hacia la despoblación. ¿Y sabe lo que votaron entonces el PP y el PSOE?. Votaron en contra. Espero que hoy usted tenga más suerte con su moción.

Ahora nos alegra que usted, Sr. Toribio se sume a las reivindicaciones de sindicatos como UGT o CSIF que vienen denunciando la situación que atraviesan los carteros de la provincia de Ávila por la negativa de Correos a contratar nuevos trabajadores, algo que efectivamente provoca una saturación o sobreesfuerzo, cuando tienen que hacer frente a trabajos extraordinarios en situaciones como ahora, con la campaña de las elecciones europeas, o si se produce cualquier incidencia en la plantilla. O por ejemplo, la prohibición de la empresa a nivel nacional de usar los montacargas hasta su revisión, tras un desgraciado accidente



laboral mortal ocurrido en Sevilla y que ha hecho que los carteros tengan que realizar un mayor esfuerzo físico para mover los paquetes a mano por las escaleras de un piso a otro. Lo que no sabemos es si ustedes abogan por una subida en las tarifas de los envíos postales para tener más ingresos o una subida de los impuestos para que en los presupuestos haya consignación suficiente para que se preste este servicio, con la calidad necesaria en los 247 municipios de nuestra provincia. No sé si me lo podría aclarar. En todo caso, habrá que estudiar las necesidades del servicio y lo que marca la legislación y, en virtud de eso, que se contraten a los trabajadores que hagan falta, para que un repartidor de Correos no tenga que realizar más de 180 kilómetros diarios, como denuncian, para repartir cartas en nuestros pueblos y para que puedan ser contratados, esta cuantía debería estar reflejada en unos presupuestos generales que, desde Por Ávila, venimos denunciando desde hace años ya que no satisfacen las necesidades de los abulenses en materia de inversión o de dotación de los servicios públicos que aquí se prestan.

Por todo ello votaremos a favor de su moción.”

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).- *“La propuesta que el grupo Vox somete hoy a la consideración del Pleno nos parece razonable puesto que nuestro grupo es consciente de las dificultades por las que atraviesa el servicio en correos en todo el territorio nacional y, por lo tanto en nuestra provincial.*

Desde el grupo socialista también somos conscientes y reconocemos la enorme importancia que el servicio público postal tiene para la vertebración territorial y para la cohesión social y económica de la provincia de Ávila, provincia eminentemente rural y afectada dramáticamente por la despoblación. Siempre defendemos que la ausencia de servicios públicos es una de las causas de la despoblación y, por lo tanto, el servicio de correos merece toda nuestra atención y reconocimiento. En este punto deseo mostrar nuestro reconocimiento a todos los trabajadores de la empresa que a diario realizan un gran esfuerzo y, en estos momentos de campaña electoral, un esfuerzo ímprobo para dar el mejor servicio.

Es de todos sabido que Correos está afrontado una nueva etapa, no sólo por el cambio en la presidencia del grupo, sino y sobre todo, porque a las dificultades económicas que atraviesa se ha unido que en los últimos diez/quince años la realidad del mercado ha cambiado mucho. La correspondencia y el envío de publicidad están en caída libre y los servicios privados de paquetería van en aumento. Es una obviedad que se hace necesaria una transformación que haga la empresa útil y con futuro y en eso está la nueva presidencia de Correos que lleva varios meses trabajando con una consultora para elaborar un Plan Estratégico que aborde estas cuestiones.

Los problemas no empezaron con este gobierno. Desde 2015 hasta 2018 la empresa tuvo unas pérdidas de 377 millones de euros. Sin embargo, en 2019, gobernando ya el partido socialista, su saldo fue positivo, cerró con unas ganancias de 13 millones de euros. A partir de ahí volvió a dar pérdidas, coincidiendo con la pandemia y es cierto que luego no ha remontado, como digo, porque mientras tanto la realidad del modelo de negocio cambiaba a pasos agigantados.

Sea como sea, como quiera que el servicio de correos necesita un impulso y una financiación suficiente para cumplir el importantísimo papel que juega para los pueblos de nuestra



provincia, haciendo gala de nuestro “sectarismo” nuestro voto va a ser positivo.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Opina que esta moción es “un brindis al sol” y su grupo no puede votar en contra de ella. Hay pérdidas de la empresa de correos de un millón de euros desde el año 2019. En el año 2021 su grupo y el resto de grupos políticos votamos en contra porque se entendían reformas estructurales sólo a favor de algunos ayuntamientos, estuvieron a favor de la forma pero no del fondo de lo que se trató; este asunto debió tratarse en comisión informativa para que todos los grupos llegasen a un consenso.

Correos es un servicio estatal fundamental para los ciudadanos y no puede contar con servicios precarios, deficitarios y, en ocasiones, inexistentes. Este servicio puede degenerar en el prestado por otros servicios públicos estatales.

No solicitándose intervención alguna, el Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo dictaminada.

VOTACIÓN:

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los veinticinco Diputados presentes en la votación (13 PP, 6 PSOE, 4 XAV, 1 VOX y 1 d.n.a), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veinticinco diputados presentes en la sesión, que son los que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Que el Pleno de la Diputación de Ávila inste al Gobierno de España a incorporar en los próximos Presupuestos Generales del Estado las cuantías suficientes para garantizar la prestación de un servicio postal de calidad en los 247 municipios de la provincia de Ávila, cubriendo las demandas humanas y logísticas exigidas para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación postal.

Segundo.- Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España y a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A”.

C) PARTE DE CONTROL

10.- MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO VOX: “Para la defensa y protección de la cultura y tradiciones de la provincia de Ávila” (2024-E-RE-6366 de 28.05.24).

El Sr. Presidente, antes de que el portavoz del Grupo VOX introduzca la moción declarativa presentada por su Grupo, advierte que, de acuerdo al art. 84 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado por el Pleno de 28 de noviembre de 2023, si algún grupo político manifiesta su oposición a la misma, quedará rechazada.

El portavoz del Grupo VOX, Sr. Toribio Carrera, expone la moción declarativa presentada por



su grupo: "Para la defensa y protección de la cultura y tradiciones de la provincia de Ávila" (2024-E-RE-6366 de 28.05.24):

"Desde la Diputación de Ávila, consideramos que defender y promover las tradiciones de la provincia de Ávila es esencial para mantener nuestra identidad y fortalecer el sentido de comunidad. A tal efecto, la provincia de Ávila, rica en historia y patrimonio, es un crisol de tradiciones culturales que han sido el alma y el sustento de su identidad a lo largo de los siglos.

Estas tradiciones, que abarcan celebraciones religiosas, romerías, fiestas patronales, eventos culturales y manifestaciones artísticas como la tauromaquia, además de representar un patrimonio invaluable que debe ser preservado y celebrado, son un instrumento esencial para mantener la cohesión social, fomentar el sentido de pertenencia y transmitir el legado cultural a las futuras generaciones.

Por ello, con esta Declaración Institucional fruto del apoyo de todos los Grupos Políticos que conforman este Pleno, queremos reafirmar el compromiso de la Diputación de Ávila con la cultura y las tradiciones de nuestra provincia, asegurando que continuarán siendo una parte vibrante y significativa de nuestra vida colectiva.

En ese sentido, entre estas tradiciones de nuestros pueblos, la tauromaquia ocupa un lugar destacado. Considerada por muchos como un arte y una expresión cultural de profundo arraigo, la tauromaquia ha sido y es parte integral de la vida social y cultural de Ávila, contribuyendo a la cohesión comunitaria y al sentido de pertenencia de nuestros vecinos. De esta manera, la tauromaquia no solo representa una manifestación artística y cultural, si no que también tiene un impacto significativo en la economía provincial, generando empleo y atrayendo turismo por lo que su fomento es fundamental para mantener viva la identidad cultural de la provincia y poderla transmitir a las nuevas generaciones.

Sin embargo, actualmente, la tauromaquia ha enfrentado críticas que ponen en peligro su continuidad, por lo que, desde esta Diputación Provincial, es fundamental reconocer que esta tradición, al igual que otras manifestaciones culturales, merece ser protegida y promovida como parte del patrimonio inmaterial de la provincia.

Las corridas de toros, novilladas y encierros son eventos que atraen a miles de visitantes, dinamizando la economía local y reforzando la identidad cultural de los abulenses, donde además de su valor cultural, la tauromaquia contribuye significativamente a la economía de nuestros municipios, generando empleo directo e indirecto, atrayendo visitantes que dinamizan otros sectores económicos y que permiten luchar contra la despoblación.

Nuestras tradiciones locales fomentan la identidad cultural, promueven el arte, constituyen un atractivo turístico significativo que también tiene un impacto económico positivo y honran la rica historia de la provincia de Ávila, de ahí que, todos los Grupos Políticos de la Diputación de Ávila debemos trabajar juntos en la defensa y promoción de la cultura y las tradiciones de nuestra provincia, símbolos de nuestra rica herencia cultural que ha sido transmitida de generación en generación.

Esta Institución debe preservar nuestras tradiciones más allá del mero acto de mantener vivas nuestras costumbres ancestrales; sino que debe además de mantener la cohesión social,



reforzar nuestra identidad y promover nuestro orgullo comunitario, lo que exige proporcionar los recursos y el respaldo institucional necesarios para fomentar la celebración, organización, difusión de eventos y celebraciones tradicionales, festividades religiosas, culturales y taurinas, entre otras.

En definitiva, la defensa de nuestras fiestas patronales, las romerías, los eventos culturales y, especialmente, la tauromaquia, forman un entramado cultural que da sentido de pertenencia a los abulenses, creando lazos intergeneracionales y fomentando un sentido de unidad y continuidad que debemos defender y preservar.”

Concluida la exposición del proponente, se abre, por el Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (d.n.a).- Manifiesta su total acuerdo con la moción declarativa presentada por el Portavoz del Grupo VOX, Sr. Toribio Carrera.

SR. JIMÉNEZ JIMÉNEZ (XAV).- *“El Grupo VOX trae a Pleno una moción declarativa sobre algo obvio: que las tradiciones abulenses tienen importancia. Sólo hay que recorrer nuestra geografía para ver la riqueza del patrimonio cultural y social con el que cuentan nuestros pueblos. Tradiciones de siglos, que se van adaptando a los nuevos tiempos y modernizando, sin perder sus raíces y valores. Creemos que el compromiso de la Diputación de Ávila está claro con el mantenimiento de las mismas, y no sabemos si hay que reafirmarlo, ¿o tiene alguna duda Sr. Toribio de que no se esté haciendo así?”*

Supongo que, ante la moción del Partido Popular sobre la tauromaquia, han tenido que buscar ustedes su “cuota de protagonismo” con esta cuestión. En todo caso, desde Por Ávila, apostamos por la preservación y difusión de nuestras tradiciones, por lo que no tenemos problema en que esta moción se transforme en declaración institucional.”

SRA. IGLESIAS PARRA (PSOE).- *“Algunos de ustedes conocerán la figura de María Goretti. Para los que no la conozcan, permítanme hacerles una pequeña referencia. María Goretti era una niña italiana que vivía en el seno de una familia humilde, muy pobre y muy católica. María fue objeto de los deseos de un granjero vecino. Que un día, cuando María estaba sola, la violó y le asestó 14 puñaladas, ante el rechazo de la niña a sus requerimientos. Cuenta la historia que antes de morir María le dijo a su asesino: “no pasa nada, Alessandro. Yo te perdono. Por eso, la figura de María Goretti se utiliza frecuentemente como paradigma de la bondad.*

¿Por qué les cuento esta historia? Porque cuando terminé de leer la moción de VOX con expresiones como “fomentar el diálogo y el respeto” “promover un ambiente de diálogo y respeto” “reconociendo la diversidad de opiniones y buscando puntos de encuentro” o “convivencia armónica” pensé que el señor Toribio se había tragado (perdónenme la expresión) a María Goretti.

Los habituales de este pleno comprenderán perfectamente mi estupefacción. Para los demás, para los que no siguen habitualmente este pleno, escuchen: Filoterroristas, criminalizan a los agricultores, queremos una España de borregos, normalizamos el crimen y el terrorismo, eco-jeta (Greta), comegambas, que visitamos lupanares y gallinas cluecas. Hoy nos han llamado “sodomitas intelectuales” y “garantes del odio”. Estas son las cosas que dice habitualmente



en los plenos el señor Toribio.

Vox ya ha sido definido por prestigiosos pensadores, y no precisamente de izquierdas, como la “brutalidad política”. Un concepto estudiado ya hace muchos años y que hace del insulto y el odio el que piensa diferente sus únicas armas, porque niegan legitimidad al otro, porque conceder legitimidad al otro, debilita su única dialéctica que es la de amigo-enemigo, o conmigo o contra mí, una dialéctica en la que no cabe el diálogo, no cabe el respeto, no caben los puntos de encuentro, no cabe nada.

Señor Toribio, ¿habla usted de respetar la diversidad de opiniones, pero censuran “Las 13 rosas”, la historia de 13 peligrosas jóvenes socialistas, censuran “Barbie”, una simple historia de estrategia e inteligencia de la mujer, y 20.000 especies de abejas que habla de la transexualidad, y vienen aquí a tomarnos el pelo hablando de reconocer la diversidad de opiniones. ¿Diversidad? Para ustedes la diversidad será elegir entre religión y toros. Toros o religión.

Mis apuntes estaban dirigidos únicamente a VOX. Pero ante las declaraciones de la secretaria de interior del PP en Ávila este fin de semana, que hablaba de “unir el voto para decir a Sánchez y a Yolanda que se vayan a la mierda” o que “la prostitución y la cocaína figuran en el ADN del partido socialista”, les pido un poco de medida, señores del PP.

Por eso, porque nuestra postura sobre la tauromaquia ha quedado perfectamente establecida por mi compañero, porque las apelaciones de VOX al diálogo, al respeto, a la institucionalidad, son puro paripé, es por lo que formulamos nuestra oposición.”

SR. SÁNCHEZ MESÓN (PP).- Renuncia a intervenir en este punto “MOCIÓN DECLARATIVA DEL GRUPO VOX: “Para la defensa y protección de la cultura y tradiciones de la provincia de Ávila”, teniendo en cuenta que, con la oposición del Grupo PSOE a la misma, quedaría rechazada según el Reglamento Orgánico de la Corporación.

Concluidas las intervenciones de los distintos grupos políticos, con la expresa manifestación de oposición del Grupo PSOE a **la moción declarativa presentada por el Grupo VOX, “Para la defensa y protección de la cultura y tradiciones de la provincia de Ávila” (2024-E-RE-6366 de 28.05.24)**, de acuerdo al mencionado art. 84 del Reglamento Orgánico de la Diputación, dicha moción declarativa **queda RECHAZADA**.

11.- Homologación del Plan Territorial de Emergencias de la provincia de Ávila por el Pleno de la Comisión de Protección Ciudadana de Castilla y León (Expte7664/2021. 2024-E-RC-4854 de 14 de mayo).

Se da cuenta de la homologación del Plan Territorial de Emergencias de la provincia de Ávila (PLATEA) acordada por el Pleno de la Comisión de Protección Ciudadana de Castilla y León, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024.

12.- Comunicación del portavoz del Grupo XAV del cambio de representación de su grupo en las Comisiones de AA.EE, Energía y Turismo y de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. (2024-E-RE-6311 DE 27.05.24. Expte. 2398/2020).



Se cuenta al Pleno que con fecha 27 de mayo de 2024 (nº registro 2024-E-RE-6311), ha tenido entrada en el Registro General una comunicación del portavoz del Grupo XAV en la que se indica un cambio en la representación de su grupo en las Comisiones de Asuntos Europeos, Energía y Turismo y Desarrollo Rural y Medio Ambiente , quedando como sigue:

Comisión Informativa de Asuntos Europeos, Energía y Turismo

- D. Ángel Jiménez Martín

- D^a. Esther González González

Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

- D. Carlos González Sánchez

- D. Ángel Jiménez Martín

El Pleno toma conocimiento.

13.- RELACIÓN VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO. Periodo 24 de abril al 27 de mayo de 2024 (Expediente 3008/2024).

Según lo acordado por el Pleno Corporativo, el Secretario da lectura a la relación de víctimas mortales consecuencia de la violencia de género, actualizada a 27 de mayo de 2024 (periodo 24 de abril al 27 de mayo de 2024), en memoria de aquéllas y como manifestación de condena y repulsa ante estos luctuosos y execrables hechos.

Nº	INICIALES	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA	DENUNCIA PREVIA	CONTINUACIÓN PROCESO	MENORES HUÉRFANOS
11	A.B.F	Española	19/02/2024	29	Barcelona	No	--	SÍ, 1

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos y preguntas y se realizan las siguientes:

SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).- A través de la Comisión de Familia se ha informado que el contrato de la lavandería del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” ha quedado desierto. Se ha firmado un nuevo contrato menor. Pregunta si esta tramitación va a demorarse y cuándo está previsto volver a licitarse.

SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- Atendiendo a la indicación del Sr. Presidente en cuanto a no repetir literalmente una petición realizada al Pleno con anterioridad, la Sra. García Salcedo expone las peticiones que añade a las anteriormente formuladas. En primer lugar,



pregunta si las peticiones de valoración de la dependencia siguen aumentando, si son más de 200 las que están pendientes de valoración y más de 100 días sin trámites realizados. Solicita la previsión de medidas al respecto. En segundo lugar, pregunta si la justificación del personal del Departamento de Servicios Sociales sobre este problema es la falta de personal. En tercer lugar, pregunta sobre el sentido de haber convocado una bolsa de trabajadores sociales (BOP 07.05.2024) y un proceso de estabilización de trabajadores sociales (BOP 07.05.2024) si se está produciendo un retraso acumulado de 6 meses que no soluciona este grave problema. La cuarta, y última pregunta, es si se dilata el proceso de la bolsa convocada por alguna razón.

SR. BLANCO MARTÍN (PSOE).- “En primer lugar, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial y más en concreto en lo dispuesto en el artículo 86 del mismo, vengo a formular la siguiente:

En la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia celebrada el pasado día 22 de mayo de 2024, se nos facilitó entre otra documentación un LISTADO DE HORAS EXTRAORDINARIAS realizadas por el personal de la Diputación Provincial de Ávila y correspondiente a los años 2022 y 2023.

En relación con este asunto le formulamos las siguientes preguntas:

PRIMERA. - ¿Aparecen en los listados facilitados todas las horas extraordinarias realizadas, durante los años 2022 y 2023?

Como tenemos dudas razonables de que esto sea así, le solicitamos se nos facilite la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de autorización para realizar los trabajos extraordinarios por parte de los trabajadores de la Diputación.
- 2.- Documento que acredite la conformidad por parte del respectivo Jefe de Servicio.
- 3.- Autorización de realización de los trabajos extraordinarios firmado por el Diputado del Área correspondiente.
- 4.- Informes del Servicio de Personal y de Intervención sobre el pago de estos trabajos extraordinarios.

SEGUNDA. - Se continúan realizando y abonando horas extraordinarias en el año 2024?

Son preguntas, que necesitan urgente respuesta y que esperamos que ustedes atiendan con la diligencia debida.

En segundo lugar, De conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de esta Diputación Provincial y más en concreto en lo dispuesto en el artículo 86 del mismo, vengo a formular las siguientes preguntas: Con fecha 2 de noviembre de 2.023, se dictó el Decreto número 2023-3765, por el que se asignaba un complemento de productividad por importe de 525,42 €/mensuales a un conductor laboral de esta Diputación Provincial, con sus correspondientes atrasos desde el año 2021, en concepto de esta Diputación. En relación con este asunto:

PRIMERO. – En base a la legislación vigente, ¿puede nombrarse a personal laboral como Jefe de Parque Móvil o se trata de un puesto de trabajo reservado a funcionarios?

SEGUNDA. – En qué fecha ceso el anterior Jefe del Parque Móvil.

TERCERA. – Hay en marcha una convocatoria para cubrir el puesto de trabajo de Jefe de Parque Móvil, (en la que se señala el puesto como reservado a Personal Funcionario), que significa este Decreto? Y por qué no se ha resuelto esta convocatoria.



Son preguntas, que necesitan urgente respuesta y que esperamos que ustedes atiendan con la diligencia debida."

SR. PRESIDENTE CONTESTA A LA SRA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ (XAV).- La Sra. Vicepresidenta va a dar respuesta a sus solicitudes. Asegura que no se ha dejado ni se dejará de prestar el servicio de lavandería en ningún momento y la ropa de los residentes está perfectamente higienizada.

SR. PRESIDENTE CONTESTA A LA SRA. GARCÍA SALCEDO (PSOE).- La Sra. Vicepresidenta contestará a sus preguntas.

SR. PRESIDENTE CONTESTA AL SR. BLANCO MARTÍN (PSOE).- La plaza a la que alude está efectivamente asignada al cuerpo de funcionarios y se realizó un proceso de selección, quedando vacante. El servicio para atender a la flota de vehículos, a los diputados y a los técnicos debe prestarse y por esta razón se está realizando de forma temporal por personal laboral, hasta que se solucione de forma definitiva y se ocupe la plaza por un funcionario.

En cuanto a la documentación relativa a horas, la tendrán a su disposición al igual que tienen toda la información que solicitan.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/6

A) APROBACIÓN DE ACTAS Y CUESTIONES INCIDENTALES

B) PARTE RESOLUTIVA

1. 4.- ÁREA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURAS: Plan Extraordinario de Inversiones, año 2023 de la Diputación Provincial de Ávila por el que se convoca la concesión de subvenciones para las actuaciones de los municipios de la Provincia de Ávila menores de 10.000 habitantes y de sus Entidades Locales Menores. APROBACIÓN justificaciones e INICIACIÓN procedimiento cancelación total/parcial de subvenciones concedidas (Expte. 925/2023. Dictamen 22.05.24).

- Anexo 1. Anexo



ANEXO

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1613/2023	P0500100C	ADANERO	16.340,00	16.516,50	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1614/2023	P0500200A	ADRADA (LA)	63.905,00	72.870,93	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1615/2023	P0500500D	ALBORNOS	15.980,00	16.662,45	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1616/2023	P0500700J	ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	15.095,00	15.095,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1617/2023	P0500800H	ALDEASECA	16.685,00	16.684,98	0,02	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1618/2023	P0501000D	ALDEHUELA (LA)	15.605,00	15.605,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1620/2023	P0501000D	ALDEHUELA (LA) (Anejo)	11.000,00	15.197,60	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1621/2023	P0501200J	AMAVIDA	24.320,00	24.368,58	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1623/2023	P0501300H	ARENAL (EL)	32.545,00	47.856,11	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1624/2023	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO	124.060,00	136.513,86	0	Justificado
-----------	-----------	---------------------	------------	------------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1625/2023	P0501400F	ARENAS DE SAN PEDRO (Anejo)	28.000,00	31.057,87	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1626/2023	P0501500C	AREVALILLO	14.405,00	18.941,95	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1627/2023	P0501600A	ARÉVALO	145.765,00	157.114,09	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1628/2023	P0501700I	AVEINTE	14.630,00	22.990,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1629/2023	P0501800G	AVELLANEDA	13.790,00	16.801,96	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1630/2023	P0500005D	BALBARDIA, E.L.M.	13.400,00	33.798,19	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1631/2023	P0502100A	BARCO DE ÁVILA (EL)	57.020,00	57.392,10	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1632/2023	P0502200I	BARRACO (EL)	78.145,00	87.680,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1634/2023	P0502300G	BARROMÁN	16.115,00	16.350,21	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1635/2023	P0502400E	BECEDAS	16.145,00	30.855,00	0	Justificado
-----------	-----------	---------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1636/2023	P0502400E	BECEDAS (Anejo)	9.000,00	9.724,43	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1637/2023	P0502500B	BECEDILLAS	14.555,00	14.555,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1638/2023	P0502500B	BECEDILLAS (Anejo)	9.000,00	9.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1639/2023	P0502600J	BERCIAL DE ZAPARDIEL	16.325,00	16.328,68	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1640/2023	P0502700H	BERLANAS (LAS)	20.410,00	20.750,29	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1641/2023	P0502900D	BERNUY-ZAPARDIEL	14.750,00	14.750,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1642/2023	P0503000B	BERROCALEJO DE ARAGONA	14.135,00	47.908,79	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1643/2023	P0500006B	BLACHA, E.L.M.	13.400,00	14.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1644/2023	P0503300F	BLASCOMILLAN	16.115,00	23.000,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1645 /2023	P0503400 D	BLASCONUÑO MATACABRAS	DE	13.610, 00	13.662, 72	0	Justifica do
---------------	---------------	--------------------------	----	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1646/2023	P0503500A	BLASCOSANCHO	14.915,00	16.017,98	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1647/2023	P0503600I	BOHODÓN (EL)	15.155,00	15.500,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1648/2023	P0503700G	BOHOYO	16.865,00	16.865,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1649/2023	P0503700G	BOHOYO (Anejo)	11.000,00	11.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1650 /2023	P0503800 E	BONILLA DE LA SIERRA	15.365,0 0	18.826,4 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1651 /2023	P0503800 E	BONILLA DE LA SIERRA (Anejo)	9.000,0 0	10.950,5 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1654/2023	P0503900C	BRABOS	14.030,00	14.030,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1655/2023	P0503900C	BRABOS (Anejo)	9.000,00	9.010,27	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1656/2023	P0504000A	BULARROS	14.345,00	15.687,67	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1657/2023	P0504000A	BULARROS (Anejo)	9.000,00	12.343,39	0	Justificado
-----------	-----------	------------------	----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1658/2023	P0504100I	BURGOHONDO	41.015,00	41.015,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1659/2023	P0504200G	CABEZAS DE ALAMBRE	15.800,00	16.335,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1660/2023	P0504300E	CABEZAS DEL POZO	14.420,00	14.600,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1661/2023	P0504400C	CABEZAS DEL VILLAR	19.255,00	19.745,51	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1662/2023	P0504500J	CABIZUELA	14.600,00	15.004,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1663/2023	P0504600H	CANALES	13.985,00	13.985,10	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1665/2023	P0504700F	CANDELEDA	103.285,00	103.184,42	100,58	REINTEGRO PARCIAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1666/2023	P0504700F	CANDELEDA (Anejo)	26.000,00	27.451,99	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1667/2023	P0504800D	CANTIVEROS	14.900,00	15.000,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
------	---------	---------------	------	-------	-------	-------



1668/2023	P0504900B	CARDEÑOSA	21.805,00	24.200,00	0	Justificado
-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1669/2023	P0505100H	CARRERA (LA)	15.860,00	16.220,05	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1670 /2023	P0505100 H	CARRERA (LA) (Anejo)	11.000,0 0	0	11.000,0 0	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1671/2023	P0505200F	CASAS DEL PUERTO	14.645,00	14.713,60	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1672/2023	P0505300D	CASASOLA	14.420,00	14.487,03	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1673/2023	P0505300D	CASASOLA (Anejo)	9.000,00	9.177,12	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1674/2023	P0505400B	CASAVIEJA	43.880,00	44.030,70	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1676/2023	P0505500I	CASILLAS	28.090,00	29.400,70	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1677 /2023	P0505600 G	CASTELLANOS ZAPARDIEL	DE 14.810,0 0	26.620,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1678/2023	P0505700E	CEBREROS	71.240,00	132.797,50	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.



1679 /2023	P0505800 C	CEPEDA DE LA MORA	14.450,0 0	16.200,0 0	0	Justificad o
---------------	---------------	----------------------	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1680/2023	P0506700D	CHAMARTÍN	14.420,00	14.420,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1681/2023	P0505900A	CILLÁN	14.630,00	14.630,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1682/2023	P0506000I	CISLA	14.960,00	14.960,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1683/2023	P0506100G	COLILLA (LA)	20.515,00	23.564,75	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1684 /2023	P0506200 E	COLLADO CONTRERAS	DE 15.770,0 0	26.046,4 6	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1685 /2023	P0506300 C	COLLADO MIRÓN	DEL 13.835,0 0	14.000,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1687/2023	P0506400A	CONSTANZANA	15.005,00	16.335,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1688 /2023	P0506400 A	CONSTANZANA (Anejo)	9.000,0 0	10.500,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARI OS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1689	P0506500	CRESPOS	22.810,0	21.132,6	1.677,3	REINTEGRO



/2023	H		0	6	4	PARCIAL
-------	---	--	---	---	---	---------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1691/2023	P0506500H	CRESPOS (Anejo)	9.000,00	10.680,19	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1692/2023	P0506600F	CUEVAS DEL VALLE	26.110,00	26.110,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1693 /2023	P052720 0J	DIEGO DEL CARPIO (Diego Álvaro)	15.155,00	15.155,76	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1694 /2023	P05272 00J	DIEGO DEL CARPIO (Anejo) (Carpio Medianero)	9.000,00	9.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1695/2023	P0506900J	DONJIMENO	14.480,00	14.480,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1696/2023	P0507000H	DONVIDAS	13.850,00	16.464,13	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1697 /2023	P050720 0D	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	15.035,00	17.840,12	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1698/2023	P0507300B	FLORES DE ÁVILA	19.705,00	19.738,80	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1699 /2023	P0507300 B	FLORES DE AVILA (Anejo)	9.000,00	9.067,74	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1700/2023	P0507400J	FONTIVEROS	29.410,00	29.473,95	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1701/2023	P0507500G	FRESNEDILLA	15.050,00	15.925,64	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1702/2023	P0507600E	FRESNO (EL)	27.235,00	27.234,99	0,01	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1704/2023	P0507700C	FUENTE EL SAÚZ	15.755,00	15.755,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1705/2023	P0507800A	FUENTES DE AÑO	14.840,00	15.012,47	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1706/2023	P0507900I	GALLEGOS DE ALTAMIROS	14.345,00	14.629,35	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1708/2023	P0507900I	GALLEGOS DE ALTAMIROS (Anejo)	9.000,00	12.124,54	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1710/2023	P0508000G	GALLEGOS DE SOBRINOS (Anejo)	22.940,00	23.737,76	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1711/2023	P0508100E	GARGANTA DEL VILLAR	14.030,00	20.331,51	0	Justificado

--	--	--	--	--	--	--



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1712/2023	P0508200C	GAVILANES	27.040,00	27.040,06	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1713/2023	P0508300A	GEMUÑO	15.605,00	16.190,18	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1714/2023	P0508400I	GILBUENA	14.300,00	16.752,45	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1715/2023	P0508500F	GIL GARCÍA	14.030,00	17.030,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1716/2023	P0508600D	GIMIALCON	14.510,00	15.606,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1717/2023	P0508700B	GOTARRENDURA	15.935,00	16.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1718/2023	P0508800J	GRANDES Y SAN MARTÍN	13.790,00	14.460,53	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1719/2023	P0508800J	GRANDES Y SAN MARTÍN (Anejo)	9.000,00	9.092,86	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1720/2023	P0508900H	GUISANDO	26.230,00	32.503,63	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1721/2023	P0509000F	GUTIERRE MUÑOZ	14.465,00	16.676,22	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1723/2023	P0509200B	HERNANSANCHO	15.740,00	19.877,88	0	Justificado
-----------	-----------	--------------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1724 /2023	P050930 OJ	HERRADÓN DE PINARES	21.940, 00	0	21.940, 00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1725 /2023	P050930 OJ	HERRADÓN DE PINARES (Anejo)	9.000,0 0	11.991,1 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1726 /2023	P0509400 H	HERREROS DE SUSO	15.365,0 0	15.688,1 6	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1727 /2023	P0509500 E	HIGUERA DE LAS DUEÑAS	19.390,0 0	22.488,7 4	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1728 /2023	P0509600 C	HIJA DE DIOS (LA)	14.600,0 0	14.154,6 6	445,3 4	REINTEGRO PARCIAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1729/2023	P0509700A	HORCAJADA (LA)	22.825,00	22.825,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1730 /2023	P0509700 A	HORCAJADA (LA) (Anejo)	11.000,0 0	11.000,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.



1731 /2023	P0509900 G	HORCAJO DE LAS TORRES	22.615,0 0	22.699,6 0	0	Justificad o
---------------	---------------	--------------------------	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1732/2023	P0510000C	HORNILLO (EL)	19.615,00	24.321,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1733/2023	P0510100A	HOYOCASERO	19.570,00	19.570,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1734 /2023	P0510200 I	HOYO DE PINARES (EL)	54.995,0 0	58.166,5 1	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1735/2023	P0510300G	HOYORREDONDO	14.300,00	14.300,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1736 /2023	P0510300 G	HOYORREDONDO (Anejo)	11.000,0 0	11.000,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1737 /2023	P0510600 J	HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	13.790,0 0	13.789,9 9	0,01	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1738 /2023	P0510400 E	HOYOS DEL COLLADO	13.865,0 0	0	13.865,0 0	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1739/2023	P0510500B	HOYOS DEL ESPINO	20.965,00	23.999,99	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.



1740/2023	P0510700H	HURTUMPASCUAL	23.075,00	23.075,00	0	Justificado
-----------	-----------	---------------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1742/2023	P0510800F	JUNCIANA	14.000,00	15.468,64	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1743/2023	P0510900D	LANGA	22.405,00	27.179,42	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1744/2023	P0511000B	LANZAHITA	30.625,00	34.430,55	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1745/2023	P0511300F	LLANOS DE TORMES (LOS)	14.270,00	36.326,84	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1746/2023	P0511300F	LLANOS DE TORMES (LOS) (Anejo)	9.000,00	17.912,13	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1747/2023	P0511200H	LOSAR DEL BARCO (EL)	15.035,00	19.624,99	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1748/2023	P0511200H	LOSAR DEL BARCO (EL) (Anejo)	9.000,00	11.033,75	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1749/2023	P0511400D	MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	43.250,00	48.328,25	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
------	---------	---------------	------	-------	-------	-------



1750/2023	P0511500A	MAELLO	27.940,00	33.081,90	0	Justificado
-----------	-----------	--------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1751/2023	P0511600I	MALPARTIDA CORNEJA	DE 14.750,00	21.539,30	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1752/2023	P0511700G	MAMBLAS	16.430,00	17.629,21	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1753/2023	P0511800E	MANCERA ARRIBA	DE 14.480,00	15.200,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1755/2023	P0511900C	MANJABÁLAGO (Anejo)	22.715,00	0	22.715,00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1756/2023	P0512000A	MARLÍN	13.880,00	14.645,56	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1757/2023	P0512100I	MARTIHERRERO	20.440,00	28.514,86	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1758/2023	P0512200G	MARTÍNEZ	15.065,00	15.610,21	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1759/2023	P0512300E	MEDIANA VOLTOYA	DE 15.185,00	24.839,12	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1760/2023	P0512400C	MEDINILLA	14.960,00	14.969,83	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1761/2023	P0512500J	MENGAMUÑOZ	14.285,00	14.577,77	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1762/2023	P0512600H	MESEGAR CORNEJA	DE 14.255,00	20.328,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1763/2023	P0512700F	MIJARES	29.545,00	52.948,79	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1764/2023	P0512800D	MINGORRÍA	21.055,00	22.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1765/2023	P0512800D	MINGORRÍA (Anejo)	9.000,00	26.077,64	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1766/2023	P0512900B	MIRÓN (EL)	15.110,00	16.633,99	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1767/2023	P0512900B	MIRÓN (EL) (Anejo)	9.000,00	9.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1768/2023	P0513000J	MIRONCILLO	14.975,00	15.589,04	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1769/2023	P0513100H	MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	14.660,00	23.161,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1770/2023	P0513200F	MOMBELTRÁN	32.410,00	33.605,54	0	Justificado

--	--	--	--	--	--	--





EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1771/2023	P0513200F	MOMBELTRÁN (Anejo)	26.000,00	27.032,98	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1772/2023	P0513300D	MONSALUPE	14.300,00	15.000,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1773/2023	P0513400B	MORALEJA DE MATACABRAS	14.180,00	15.191,55	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1774/2023	P0513500I	MUÑANA	20.530,00	22.290,62	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1775/2023	P0513500I	MUÑANA (Anejo)	9.000,00	10.931,14	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1776/2023	P0513600G	MUÑICO	14.600,00	0	14.600,00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1777/2023	P0513600G	MUÑICO (Anejo)	9.000,00	0	9.000,00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1778/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO	20.275,00	20.328,30	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1779/2023	P0513800C	MUÑO GALINDO (Anejo)	9.000,00	25.410,00	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1780/2023	P0513900A	MUÑOGRANDE	14.465,00	14.465,28	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1781/2023	P0513900A	MUÑOGRANDE (Anejo)	9.000,00	9.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1782/2023	P0514000I	MUÑOMER DEL PECO	15.020,00	27.588,12	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1783/2023	P0514100G	MUÑOPEPE	14.885,00	15.269,04	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1784/2023	P0514200E	MUÑOSANCHO	14.765,00	16.887,05	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1785/2023	P0514200E	MUÑOSANCHO (Anejo)	9.000,00	9.290,09	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1786/2023	P0514300C	MUÑOTELLO	14.390,00	14.810,40	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1787/2023	P0514400A	NARRILLOS DEL ÁLAMO	14.465,00	20.721,25	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1788/2023	P0514400A	NARRILLOS DEL ÁLAMO (Anejo)	9.000,00	0	9.000,00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1789/2023	P0514500H	NARRILLOS DEL REBOLLAR	13.970,00	13.970,00	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1790 /2023	P0514500 H	NARRILLOS DEL REBOLLAR (Anejo)	9.000,0 0	9.000,0 0	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1791 /2023	P0514700 D	NARROS DEL CASTILLO	15.785,0 0	19.265,6 2	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1792 /2023	P0514800 B	NARROS DEL PUERTO	13.835,0 0	13.835,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1793 /2023	P051490 OJ	NARROS DE SALDUEÑA	14.990, 00	14.445, 78	544,2 2	REINTEGRO PARCIAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1794 /2023	P0515100 F	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	14.765,0 0	14.985,7 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1795 /2023	P051510 OF	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA (Anejo)	9.000, 00	9.000, 00	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1796/2023	P0515200D	NAVA DE ARÉVALO	29.110,00	29.110,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1797 /2023	P0515200 D	NAVA DE ARÉVALO (Anejo)	28.000,0 0	28.000,0 0	0	Justificad o



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1798/2023	P0515300B	NAVA DEL BARCO	14.585,00	17.160,30	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1799/2023	P0515400J	NAVADIJOS	13.880,00	13.880,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1800/2023	P0515500G	NAVAESCURIAL	14.090,00	14.090,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1801/2023	P0515500G	NAVAESCURIAL (Anejo)	11.000,00	11.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1802/2023	P0515600E	NAVAHONDILLA	20.770,00	21.829,50	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1803/2023	P0515700C	NAVALACRUZ	16.715,00	22.022,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1805/2023	P0515800A	NAVALMORAL	20.500,00	51.507,03	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1806/2023	P0515900I	NAVALONGUILLA	16.535,00	22.775,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1807/2023	P0515900I	NAVALONGUILLA (Anejo)	9.000,00	9.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1808/2023	P0516000G	NAVALOSA	20.230,00	48.400,00	0	Justificado

--	--	--	--	--	--	--





EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1809 /2023	P0516100 E	NAVALPERAL PINARES	DE 29.875,0 0	31.831,0 6	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1812 /2023	P0516200 C	NAVALPERAL TORMES	DE 14.705,0 0	14.705,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1813 /2023	P0516200 C	NAVALPERAL DE TORMES (Anejo)	9.000,0 0	8.999,9 8	0,02	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1814/2023	P0516300A	NAVALUENGA	54.575,00	54.575,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1815/2023	P0516400I	NAVAQUESERA	13.730,00	29.728,49	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1816 /2023	P0516500 F	NAVARREDONDA GREDOS	DE 21.760,0 0	23.038,4 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1817 /2023	P051650 0F	NAVARREDONDA DE GREDOS (Anejo)	9.000, 00	9.344, 95	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1819/2023	P0516600D	NAVARREDONDILLA	16.025,00	23.253,62	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1820/2023	P0516700B	NAVARREVISCA	19.480,00	21.212,03	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1821 /2023	P051680 OJ	NAVAS DEL MARQUES (LAS)	106.015,0 0	127.396,8 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1822/2023	P0516900H	NAVATALGORDO	17.045,00	39.139,67	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1824/2023	P0517000F	NAVATEJARES	14.225,00	23.474,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1825/2023	P0517000F	NAVATEJARES (Anejo)	9.000,00	9.232,30	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1826 /2023	P0517100 D	NEILA DE SAN MIGUEL	14.375,0 0	14.375,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1827/2023	P0517200B	NIHARRA	16.220,00	25.846,93	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1828/2023	P0517300J	OJOS - ALBOS	14.630,00	14.650,05	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1829/2023	P0517400H	ORBITA	14.495,00	18.694,50	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1830/2023	P0517500E	OSO (EL)	15.635,00	31.791,85	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1831/2023	P0517600C	PADIERNOS	19.600,00	24.200,23	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
------	---------	---------------	------	-------	-------	-------



1833/2023	P0517600C	PADIERNOS (Anejo)	9.000,00	10.769,41	0	Justificado
-----------	-----------	-------------------	----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1834/2023	P0517700A	PAJARES DE ADAJA	15.455,00	17.827,35	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1835/2023	P0517800I	PALACIOS DE GODA	21.205,00	31.258,93	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1836/2023	P0517800I	PALACIOS DE GODA (Anejo)	9.000,00	16.036,07	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1837/2023	P0517900G	PAPATRIGO	16.820,00	16.946,20	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1838/2023	P0518000E	PARRAL (EL)	14.315,00	14.315,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1839/2023	P0518100C	PASCUALCOBO	14.015,00	14.520,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1840/2023	P0518200A	PEDRO BERNARDO	30.505,00	30.505,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1841/2023	P0518300I	PEDRO RODRÍGUEZ	15.425,00	15.730,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1842/2023	P0518400G	PEGUERINOS	19.495,00	19.539,44	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1843/2023	P0518400G	PEGUERINOS (Anejo)	9.000,00	9.001,28	0	Justificado

--	--	--	--	--	--	--



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1844/2023	P0518500D	PEÑALBA DE ÁVILA	15.140,00	38.236,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1845/2023	P0518600B	PIEDRAHITA	48.860,00	48.963,61	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1846/2023	P0518600B	PIEDRAHITA (Anejo)	28.000,00	42.930,80	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1847/2023	P0518700J	PIEDRALAVES	54.590,00	54.950,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1848/2023	P0518800H	POVEDA	13.970,00	13.970,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1849/2023	P0518900F	POYALES DEL HOYO	21.820,00	47.795,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1850/2023	P0519000D	POZANCO	14.135,00	14.564,83	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1851/2023	P0519100B	PRADOSEGAR	14.960,00	14.960,52	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1853/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA	15.110,00	18.150,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1854/2023	P0519200J	PUERTO CASTILLA (Anejo)	9.000,00	10.217,24	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1855/2023	P0519300H	RASUEROS	15.920,00	22.666,01	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1856/2023	P0519300H	RASUEROS (Anejo)	9.000,00	9.002,40	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1857/2023	P0519400F	RIOCABADO	15.365,00	15.489,83	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1858/2023	P0519400F	RIOCABADO (Anejo)	9.000,00	8.993,14	6,86	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIO S	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1859 /2023	P0519500 C	RIOFRÍO	16.340,0 0	16.029,4 8	310,5 2	REINTEGRO PARCIAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1861/2023	P0519500C	RIOFRÍO (Anejo)	9.000,00	20.703,92	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1863/2023	P0519600A	RIVILLA DE BARAJAS	14.405,00	21.110,40	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1864/2023	P0519700I	SALOBRAI	15.170,00	15.200,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1867/2023	P0519800G	SALVADIÓS	14.405,00	14.500,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1868 /2023	P0519900 E	SAN BARTOLOMÉ DE BEJÁR	14.060,0 0	14.059,0 7	0,93	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1869 /2023	P0520000 A	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	14.000,0 0	14.084,4 0	0	Justifica do



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1870/2023	P0520000A	SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA (Anejo)	9.000,00	9.147,60	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1871/2023	P0520100I	SAN BARTOLOMÉ DE PINARES	26.215,00	45.738,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1872/2023	P0520400C	SANCHIDRIÁN	29.305,00	42.254,12	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1873/2023	P0520500J	SANCHORREJA	14.675,00	14.676,82	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1874/2023	P0520600H	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	13.745,00	14.071,70	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1875/2023	P0520700F	SAN ESTEBAN DEL VALLE	29.440,00	29.560,30	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1876/2023	P0520800D	SAN ESTEBAN ZAPARDIEL	14.075,00	28.417,38	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1877/2023	P0520900B	SAN GARCÍA DE INGELMOS	14.465,00	14.995,53	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
------	---------	---------------	------	-------	------	-------



1878 /2023	P0526900 F	SAN JUAN DE GREDOS	19.225,0 0	19.225,0 0	0	Justificad o
---------------	---------------	-----------------------	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1879 /2023	P052690 0F	SAN JUAN DE GREDOS (La Herguijuela)	9.000, 00	9.000, 00	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1880 /2023	P052690 0F	SAN JUAN DE GREDOS (San Bartolomé de T.)	9.000, 00	9.000, 00	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1881 /2023	P0521000 J	SAN JUAN DE LA ENCINILLA	14.510,0 0	17.310,4 2	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1882 /2023	P0521100 H	SAN JUAN DE LA NAVA	22.390,0 0	24.971,6 4	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1883 /2023	P0521200 F	SAN JUAN DEL MOLINILLO	16.490,0 0	16.940,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1884 /2023	P0521200 F	SAN JUAN DEL MOLINILLO (Anejo)	9.000,0 0	9.000,0 0	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1885 /2023	P0521300 D	SAN JUAN DEL OLMO	14.675,0 0	26.378,0 0	0	Justificad o



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1886 /2023	P0521400 B	SAN LORENZO DE TORMES	13.895,0 0	13.895,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1887 /2023	P052140 0B	SAN LORENZO DE TORMES (Anejo)	9.000,0 0	9.000,0 0	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1888 /2023	P05215 00I	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	15.845, 00	18.002, 90	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1889 /2023	P0521600 G	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	16.220,0 0	30.129,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1890 /2023	P052160 0G	SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR (Anejo)	9.000, 00	9.165, 75	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1891 /2023	P0521700 E	SAN MIGUEL DE CORNEJA	14.195,0 0	15.246,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1892 /2023	P0521800 C	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	15.080,0 0	22.990,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1893/2023	P0521900A	SAN PASCUAL	14.045,00	16.746,00	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1894 /2023	P0522000 I	SAN PEDRO DEL ARROYO	22.075,0 0	31.359,5 7	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1914 /2023	P052200 OI	SAN PEDRO DEL ARROYO (Anejo)	9.000,0 0	11.011,5 2	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1915 /2023	P0522200 E	SANTA CRUZ DE PINARES	15.830,0 0	18.421,9 9	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1916 /2023	P0522100 G	SANTA CRUZ DEL VALLE	20.260,0 0	44.463,8 7	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1917 /2023	P0522400 A	SANTA MARÍA DEL ARROYO	14.975,0 0	15.004,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1918 /2023	P0522500 H	SANTA MARÍA DEL BERROCAL	20.995,0 0	46.941,8 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1919 /2023	P052250 OH	SANTA MARÍA DEL BERROCAL (Anejo)	9.000, 00	9.958, 30	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.



1920 /2023	P052260 0F	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS	14.390, 00	14.390, 00	0	Justifica do
---------------	---------------	----------------------------------	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1921 /2023	P05226 00F	SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS (Anejo)	11.000, 00	11.000, 00	0	Justific ado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1922 /2023	P0527000 D	SANTA MARÍA DEL CUBILLO	20.110,0 0	47.280,7 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1923 /2023	P052700 0D	SANTA MARÍA DEL CUBILLO (Blascoeles)	9.000, 00	17.653, 67	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1924 /2023	P0522700 D	SANTA MARÍA DEL TIETAR	22.660,0 0	34.476,5 4	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1925 /2023	P0522800 B	SANTIAGO DEL COLLADO	15.920,0 0	15.920,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1926 /2023	P052280 0B	SANTIAGO DEL COLLADO (Anejo)	11.000, 00	11.000, 00	0	Justifica do

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1927 /2023	P052730 0H	SANTIAGO DE TORMES (Aliseda de Tormes)	15.050, 00	24.334, 51	0	Justifica do

--	--	--	--	--	--	--



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1928/2023	P0527300H	SANTIAGO DE TORMES (Horcajo de la Ribera)	9.000,00	14.955,26	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1929/2023	P0527300H	SANTIAGO DE TORMES (La Lastra del Cano)	9.000,00	12.272,67	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1930/2023	P0522900J	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	14.480,00	14.917,05	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1932/2023	P0523000H	SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	14.435,00	15.467,05	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1933/2023	P0523100F	SAN VICENTE DE ARÉVALO	15.980,00	16.926,34	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1934/2023	P0523200D	SERRADA (LA)	15.410,00	16.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1935/2023	P0523300B	SERRANILLOS	17.075,00	17.236,23	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1936/2023	P0523400J	SIGERES	14.015,00	14.634,57	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1937/2023	P0523500G	SINLABAJOS	15.515,00	15.515,01	0	Justificado



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1938/2023	P0523600E	SOLANA DE ÁVILA	15.080,00	15.080,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1939/2023	P0523600E	SOLANA DE ÁVILA (Anejo)	11.000,00	11.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1940/2023	P0523700C	SOLANA DE RIOALMAR	15.575,00	26.208,60	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1942/2023	P0523800A	SOLOSANCHO	30.625,00	30.712,95	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1943/2023	P0523800A	SOLOSANCHO (Anejo)	28.000,00	35.937,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1944/2023	P0523900I	SOTALBO	16.850,00	16.850,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1945/2023	P0523900I	SOTALBO (Anejo)	11.000,00	11.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1946/2023	P0524000G	SOTILLO DE LA ADRADA	93.365,00	95.648,78	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1947/2023	P0524100E	TIEMBLO (EL)	88.760,00	89.384,97	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
------	---------	---------------	------	-------	-------	-------



1948/2023	P0524200C	TIÑOSILLOS	29.890,00	29.890,01	0	Justificado
-----------	-----------	------------	-----------	-----------	---	-------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1949/2023	P0524300A	TOLBAÑOS	14.540,00	14.810,40	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1950/2023	P0524300A	TOLBAÑOS (Anejo)	11.000,00	11.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1951/2023	P0524400I	TORMELLAS	13.955,00	20.805,47	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1952/2023	P0524400I	TORMELLAS (Anejo)	9.000,00	12.304,49	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1953/2023	P0524500F	TORNADIZOS DE ÁVILA	21.835,00	30.518,41	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1954/2023	P0524600D	TORRE (LA)	16.685,00	16.684,69	0,31	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1955/2023	P0524600D	TORRE (LA) (Anejo)	9.000,00	9.001,19	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1956/2023	P0524700B	TÓRTOLES	14.105,00	14.592,60	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1957/2023	P0524900H	UMBRÍAS	14.945,00	15.739,44	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1958/2023	P0524900H	UMBRÍAS (Anejo)	11.000,00	11.953,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUS	CANC.	OBSV.
------	---------	---------------	------	-----	-------	-------





				T.		
1960 /2023	P0525100 D	VADILLO DE LA SIERRA	14.270,00	0	14.270,00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1961/2023	P0525200B	VALDECASA	14.300,00	14.300,08	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1962/2023	P0525200B	VALDECASA (Anejo)	9.000,00	9.000,37	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1963 /2023	P0525300 J	VEGA DE SANTA MARÍA	14.465,00	14.465,03	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1964/2023	P0525400H	VELAYOS	16.580,00	24.684,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1965/2023	P0525600C	VILLAFLORES	14.945,00	20.000,01	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1966 /2023	P0525700 A	VILLAFRANCA DE LA SIERRA	15.515,00	16.000,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1967 /2023	P0525700A	VILLAFRANCA DE LA SIERRA (Anejo)	9.000,00	9.500,00	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1968 /2023	P0527400 F	VILLANUEVA DE ÁVILA	16.655,00	16.655,00	0	Justificado

--	--	--	--	--	--	--



EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1969 /2023	P0525800 I	VILLANUEVA GÓMEZ	DE	15.140,0 0	17.883,4 8	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1970 /2023	P0525900 G	VILLANUEVA ACERAL	DEL	14.975,0 0	14.975,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1971 /2023	P0526000 E	VILLANUEVA CAMPILLO	DEL	15.005,0 0	18.639,5 5	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1972/2023	P0526100C	VILLAR DE CORNEJA		13.955,00	14.086,87	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUS T.	CANC.	OBSV.
1973 /2023	P0526200 A	VILLAREJO VALLE	DEL	20.380, 00	0	20.380, 00	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC.	OBSV.
1974/2023	P0526300I	VILLATORO		15.785,00	15.999,10	0	Justificado

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1975 /2023	P0526400 G	VIÑEGR MORAÑA	DE	14.150,0 0	14.727,1 2	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIO S		SUB.	JUST	CANC.	OBSV.
1976 /2023	P0526500 D	VITA		14.600,0 0	0	14.600,0 0	REINTEGRO TOTAL

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS		SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
------	---------	---------------	--	------	-------	------	-------





1977 /2023	P0526600 B	ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	14.675,0 0	21.590,7 6	0	Justificad o
---------------	---------------	---------------------------	---------------	---------------	---	-----------------

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CANC	OBSV.
1978 /2023	P0526700 J	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	14.900,0 0	14.900,0 0	0	Justificad o

EXP.	NIF/CIF	BENEFICIARIOS	SUB.	JUST.	CAN C.	OBSV.
1979 /2023	P052670 0J	ZAPARDIEL DE LA RIBERA (Anejo)	9.000,0 0	11.422, 40	0	Justifica do

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

